

31 de octubre de 2018; 15:24

Original: inglés/francés

INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ATÚN ROJO DEL ESTE

Las Recs. 14-04 y 17-07, párrafos 101, establecen lo siguiente: "Todas las CPC enviarán cada año a la Secretaría de ICCAT las reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados por ellas para implementar esta Recomendación. Con el fin de ser más transparentes a la hora de implementar esta Recomendación, todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo presentarán cada año, no más tarde del 15 de octubre, un informe detallado sobre su implementación de esta Recomendación." La Recomendación de ICCAT para un para enmendar los plazos de comunicación para facilitar la eficacia y eficiencia del proceso de cumplimiento [Rec. 16-16] ha enmendado la fecha límite, que ahora es el 1 de octubre.

Para este informe la Secretaría desarrolló el formulario CP42, que fue presentado por las CPC siguientes: Albania, Argelia, China, Egipto, Unión Europea, Islandia, Japón, Corea, Libia, Marruecos, Noruega, Siria, Túnez, Turquía y Taipei Chino. En el documento COC-302-Anexo 1, solo disponible en formato electrónico, se incluyen los documentos adjuntos que respaldan estos informes.

ALBANIA

<i>Disposición</i>	<i>Marco legal</i>	<i>Implementación</i>	<i>Comentarios</i>
TAC y cuotas	Orden Ministerial nº 1.240, de fecha 12/02/2016 Sobre la implementación de la Rec. 14-04 de ICCAT para establecer un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.	Sí	
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Planes bienales de pesca, de inspección y de reducción de la capacidad (2016-2017).	Sí	
Temporadas de pesca abiertas	Orden Ministerial nº 1.240, de fecha 12/02/2016 "Sobre la implementación de la Rec. 14-04 de ICCAT para establecer un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. 26 de mayo de 2017 a 24 de junio de 2017	Sí	
Uso de aviones	Orden Ministerial nº 1.240, de fecha 12/02/2016 "Sobre la implementación de la Rec. 14-04 de ICCAT para establecer un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. Punto 25, transposición al 100%	Sí	
Talla mínima	Orden Ministerial nº 1240, de fecha 12/02/2016 "Sobre la implementación de la Rec. 14-04 de ICCAT para establecer un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. Punto 26, transposición al 100%	Sí	
Captura fortuita	Orden ministerial mencionada	Sí	

	En caso de que se produzca, cualquier captura fortuita se comunicaría a ICCAT y se deduciría de la cuota de Albania.		
Pesquerías de recreo	Orden ministerial mencionada No se prevé que haya pesca de recreo.	Sí	
Pesquerías deportivas	Orden ministerial mencionada No se prevé que haya pesca deportiva.	Sí	
Ajuste de la capacidad de pesca	Orden ministerial mencionada	Sí	
Ajuste de la capacidad de cría	No aplicable. La CPC Albania no realiza actividades de cría e introducción en jaulas.	No	
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Orden ministerial mencionada	Sí	
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable. La CPC Albania no autoriza a ninguna almadraba a pescar atún rojo.	No	
Información sobre actividades pesqueras	Sí	Sí	
Transbordo	Orden ministerial mencionada Punto 58, transposición al 100%	Sí	
Requisitos de registro de información	Orden ministerial mencionada	Sí	
Comunicación de capturas	Orden ministerial mencionada	Sí	
Declaración de capturas	Orden ministerial mencionada	Sí	

Verificación cruzada	Orden ministerial mencionada	Sí	
Operaciones de transferencia	Orden ministerial mencionada	Sí	
Operaciones de introducción en jaulas	No aplicable. La CPC Albania no realiza actividades de cría e introducción en jaulas.	No	
VMS	Orden ministerial mencionada Ley de Pesca de Albania 64/2012, Art. 72, punto 1	Sí	
Programa de observadores de las CPC	La CPC Albania no cuenta con un programa nacional de observadores.	No	
Programa regional de observadores de ICCAT	Orden ministerial mencionada	Sí	
Ejecución	Orden ministerial mencionada Ley de pesca de Albania 64/2012.	Sí	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	Orden ministerial mencionada	Sí	
Medidas comerciales	Orden ministerial mencionada	Sí	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	Orden ministerial mencionada	Sí	
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Orden ministerial mencionada	Sí, Pero presentado con retraso	
Cooperación	Orden ministerial mencionada	Sí - Estados Unidos, Turquía, Italia.	
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	Orden ministerial mencionada	Sí	

Requisitos para los cuadernos de pesca	Orden ministerial mencionada Ley de pesca de Albania 64/2012. Art. 74, 77	Sí	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	Orden ministerial mencionada	Sí	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	Sí	Sí	
Otras disposiciones			

ARGELIA

<i>Disposición</i>	<i>Marco legal</i>	<i>Implementación</i>	<i>Observaciones</i>
TAC y cuotas	Artículo 11 del decreto del 19 de marzo de 2013 y Artículos 23 bis, 23 ter y Anexo 8 del Decreto del 18 de marzo de 2015 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	<ul style="list-style-type: none"> - El reparto de cuotas se efectúa respetando la cuota asignada a Argelia. - Modalidades de reparto de cuota entre los operadores atuneros - El reparto de la cuota por buque se calculó teniendo en cuenta la eslora del buque y su tonelaje. - Establecimiento de permisos de pesca precisando la cuota individual por buque. - La cuota asignada a Argelia para 2017 es de 1043,7 t, de las cuales 5 t se han reservado para capturas fortuitas. Esta cantidad se ha repartido entre once (11) cerqueros. 	Argelia ha pescado 1.300.048 kg de una cuota total de 1.306 kg.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas (paras 12-20)	Artículo 3 del Decreto del 15 de mayo de 2012 y del decreto de 9 de abril de 2018, que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan	<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos para la participación en la campaña de pesca de atún rojo. - Institución de una Comisión ministerial encargada del reparto de las cuotas y del seguimiento de la campaña de pesca. Las operaciones de pesca han sido efectuadas respetando la 	<ul style="list-style-type: none"> - Catorce (14) cerqueros atuneros fueron autorizados a participar en la campaña. - Se han autorizado dos (2) operaciones de pesca conjunta entre buques nacionales durante la campaña de 2018.

	pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación, modificado y completado.	reglamentación nacional y las disposiciones de las recomendaciones de ICCAT.	- Requisito complementario de comunicación y transmisión de información.
Temporadas de pesca abiertas	Artículo 10 del Decreto del 19 de marzo de 2013 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que establece las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fijaba las modalidades de su reparto e implementación.	- Para los grandes palangreros pelágicos de más de 24 m, la pesca de atún rojo está autorizada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo. - Para los cerqueros, la pesca está autorizada durante el periodo comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de junio. Para 2018, la pesca de atún rojo con cerco se realizó del 26 de mayo al 22 de junio de 2018.	Argelia ha declarado el cierre de la temporada de pesca el viernes, 22 de junio de 2018, tras haber agotado la cuota.
Uso de aviones	No está autorizado el uso de aviones.	No se utilizaron aviones.	
Talla mínima	Artículo 4 del Decreto ejecutivo nº 08-118 del 9 de abril de 2008 que modifica y completa el Decreto ejecutivo del 18 de marzo de 2004 que fijaba las tallas mínimas de los recursos biológicos. Artículo 23, quater del Decreto del 18 marzo de 2015, que modifica y completa el Decreto del 19 de marzo de 2013 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las	Con el fin de cumplir los requisitos reglamentarios que rigen la pesca de atún rojo y de conformidad con las recomendaciones pertinentes de ICCAT, se embarcan controladores de la administración de pesca a bordo de cada buque atunero autorizado a pescar atún rojo.	En 2018, no se pescó ningún pez con una talla inferior a la talla mínima autorizada.

	modalidades de su reparto e implementación.		
Captura fortuita	Artículos 2 del Decreto del 15 de mayo de 2012 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	En cuanto a las capturas fortuitas, los buques sin permiso de pesca específico para el atún rojo, expedido de conformidad con los reglamentos argelinos vigentes, no están autorizados a capturar, retener a bordo ni desembarcar atún rojo.	Para la campaña de 2018 no se registraron capturas fortuitas (0% de capturas fortuitas).
Pesquerías de recreo	Artículos 2 del Decreto del 15 de mayo de 2012 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	Ningún buque de pesca está autorizado a pescar atún rojo, salvo los buques que disponen de un permiso de pesca específico para el atún rojo, expedido de conformidad con los reglamentos argelinos vigentes, ni a capturar, retener a bordo ni desembarcar atún rojo.	En Argelia no existen pesquerías deportivas dirigidas al atún rojo.
Pesquerías deportivas	Artículos 2 del Decreto del 15 de mayo de 2012 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	Ningún buque de pesca está autorizado a pescar atún rojo, salvo los buques que disponen de un permiso de pesca específico para el atún rojo, expedido de conformidad con los reglamentos argelinos vigentes, ni a capturar, retener a bordo ni desembarcar atún rojo.	En Argelia no existen pesquerías deportivas dirigidas al atún rojo.
Ajuste de la capacidad de pesca		Argelia no tiene ningún exceso de capacidad de pesca. Por consiguiente, Argelia no se ve afectada por la reducción del ajuste de capacidad.	
Ajuste de la capacidad de cría		Argelia no tiene granjas de cría.	

Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Art. 12 del Decreto de 19 de abril de 2010 que instituía las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fijaba las modalidades de su reparto e implementación, modificado y completado.	Argelia asigna cuotas al buque de pesca con arreglo al límite de capacidad de pesca decretado en 2008. Argelia ha enviado la información sobre los buques autorizados a pescar atún rojo para la temporada de pesca de 2018.	Catorce buques atuneros cerqueros que han participado en la campaña de pesca de atún rojo vivo en 2018.
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	Decreto ejecutivo nº 05-184 del 18 de mayo de 2005, que define los diferentes tipos de establecimientos de explotación de los recursos biológicos marinos, las condiciones para su creación y las normas de su explotación.	No existe ninguna almadraba dirigida al atún rojo en Argelia.	
Información sobre actividades pesqueras (párr. 62-63)	Artículo 7, 11 y 12 del decreto del 19 de abril de 2010 que instituía las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fijaba las modalidades de su reparto e implementación, modificado y completado.	- Transmisión de informes diarios sobre las actividades de pesca. Seguimiento de los buques mediante VMS Recogida de información mediante el contacto con los controladores de la administración de pesca embarcados en los buques atuneros.	La información sobre los buques que han participado en la campaña de pesca de 2018 ha sido comunicada a ICCAT dentro de plazo.
Transbordo	Art. 58, Ley 01-11 del 3 de julio de 2001 modificada y completada relativa a la pesca y la acuicultura.	El transbordo está prohibido por la reglamentación nacional.	
Requisitos de registro de información	Artículo 2 del Anexo 6 del Decreto del 9 de abril de 2018, que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las	El patrón del buque atunero tiene que conservar a bordo del buque durante un año, el cuaderno de pesca de atún rojo vivo o muerto, rubricados y certificados, suministrados por la administración de pesca. Establecimiento en 2018 de un nuevo modelo de cuaderno de pesca, de mejor presentación y que incluya el conjunto de la información requerida	Sin embargo, los errores de información de transcripción sobre el cuaderno de pesca han sido registrados.

	modalidades de su reparto e implementación, modificado y completado.	por la recomendación de ICCAT. Toda la información sobre las operaciones de pesca se consigna en estos cuadernos de pesca.	
Comunicación de capturas	Art. 11 y 12 del Decreto de 19 de abril de 2019 y decreto del 27 de mayo de 2018 que instituye cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación, modificado y completado.	El capitán comunica informes diarios de captura. Instauración de nuevos requisitos para dotar a los buques de los medios de comunicación moderna para facilitar la transmisión de información relacionada con la pesca.	
Declaración de capturas	Requisito de ICCAT	Las capturas semanales y mensuales de atún rojo han sido comunicadas a ICCAT dentro de plazo.	
Verificación cruzada		Al final de la campaña, toda la información consignada en los cuadernos de pesca de los buques que han participado en la campaña de pesca, así como los documentos relativos a las declaraciones de captura, ITD han sido verificados y cotejados con los datos eBCD.	Se ha celebrado una sesión informativa con los observadores nacionales y los patrones de los buques de pesca al final de la campaña para ponerse al día sobre el desarrollo de la campaña.
Operaciones de transferencia	Art. 14 , 15 y 17 del Decreto de 19 de abril de 2019 y decreto del, 15 de mayo de 2012 que instituye cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación, modificado y completado.	Tras la verificación de los controladores de la administración de pesca, se han comunicado a los patrones de los buques atuneros notificaciones previas y autorizaciones de transferencia. Las operaciones de transferencia a las jaulas de transporte son objeto de seguimiento y control mediante grabaciones de vídeo.	- En la campaña de 2018 se han efectuado nueve operaciones de transferencia de atún rojo.
Operaciones de introducción en jaulas		No aplicable. No hay granjas en Argelia.	

<p>VMS</p>	<p>Art. 7 del Decreto de 19 de abril de 2010 que instituía las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fijaba las modalidades de su reparto e implementación, completado por el Artículo 7 del Decreto del 15 de mayo de 2012.</p>	<p>Los buques atuneros que han participado en la campaña estaban equipados con un dispositivo VMS operativo desde 15 días antes, durante toda la campaña y 15 días después de las operaciones de pesca. Los datos de VMS se transmiten a ICCAT cada cuatro horas.</p>	
<p>Programa de observadores de las CPC (párr. 90)</p>	<p>Art. 9 del Decreto de 19 de abril de 2010 modificado y completado que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.</p>	<p>La reglamentación nacional prevé una cobertura de observadores nacionales del 100% en todos los buques atuneros. En la campaña de 2018 catorce (14) observadores embarcaron en los buques (un observador por buque).</p>	
<p>Programa regional de observadores de ICCAT</p>	<p>Art. 8 del Decreto del martes, 15 de mayo de 2012 modificado y completado que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.</p>	<p>Catorce observadores regionales embarcaron en los cerqueros atuneros durante la campaña de 2018, es decir, un observador regional por buque (cobertura del 100%).</p>	
<p>Ejecución</p>		<p>En la campaña de 2018 no se ha observado ninguna infracción.</p>	<p>Sin embargo, se ha preguntado a los controladores de la administración pesquera y los patronos sobre las PNC registradas para aportar mejoras a las condiciones de seguimiento y control de las operaciones de pesca.</p>

<p>Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a dichas grabaciones</p>	<p>Art. 17 del Decreto de 19 de abril de 2010 modificado y completado que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.</p>	<p>Las grabaciones originales de vídeo de todas las operaciones de transferencia a las jaulas de transporte se han realizado conforme a los requisitos de la Recomendación de ICCAT y se han puesto a disposición de los observadores nacionales y regionales.</p>	
<p>Medidas comerciales</p>	<p>Art. 25 del Decreto de 19 de abril de 2010 modificado y completado que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.</p>	<p>- Las cantidades de atún rojo vivo, pescado y exportado durante la temporada de pesca de 2018 iban acompañadas de los documentos requeridos:</p>	
<p>Programa conjunto ICCAT de inspección internacional</p>	<p>Artículo 9 bis del Decreto del 1 de marzo de 2017 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010, modificado y completado, que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.</p>	<p>No aplicable en esta campaña. Argelia dispone de menos de 15 cerqueros atuneros.</p>	
<p>Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados</p>			<p>En Anexo, la nueva modificación y complemento del Decreto de 19 de abril de 2010 modificado y completado que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las</p>

			<p>modalidades de su reparto e implementación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo de la Agencia europea de control de la pesca sobre la oferta de embarque de inspectores de pesca argelinos a bordo del patrullero de la AECP para participar en el programa conjunto de inspección internacional. - Correo de la administración de pesca sobre la designación de inspectores que han participado en las inspecciones a bordo del patrullero de la AECP.
Cooperación		<p>En el marco del proyecto de las Partes contratantes de la CGPM (proyecto piloto para el refuerzo de las medidas integradas de control, seguimiento y vigilancia en el canal de Sicilia) y de la cooperación con la agencia Europea de control de la pesca (EFCA) dos inspectores de pesca argelinos han embarcado a bordo de un patrullero de la EFCA y han participado en operaciones e inspección internacional conjunta.</p>	<p>Embarque de dos inspectores de la administración pesquera a bordo del buque de control de la AECP.</p>
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1		<p>En Argelia, la actividad de pesca de atún rojo se autoriza mediante un permiso de pesca específico solo a los buques atuneros cerqueros y palangreros. Las demás pesquerías no se dirigen al atún rojo.</p>	
Requisitos para los cuadernos de pesca	<p>Artículo 3 del Decreto del 1 de marzo de 2017 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010, modificado y completado, que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan</p>	<p>Para una mejor utilización, en 2018 se ha establecido un nuevo modelo de cuaderno de pesca.</p>	

	pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.		
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	Art. 17 del Decreto del lunes, 19 de abril de 2010 modificado y completado que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	En cuanto a las normas mínimas aplicables a los procedimientos de grabaciones de vídeo se aplican los procedimientos de grabación establecidos en la Recomendación 17-07. Las grabaciones realizadas durante las transferencias de esta campaña. Dos observadores regionales señalaron que no estaban conformes con las grabaciones de vídeo. Tras la verificación, se constató que las grabaciones eran conformes con los requisitos de la Recomendación 17-07 de ICCAT.	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas		No aplicable, ya que no existen actividades de cría en Argelia.	
Otras disposiciones			

CHINA

<i>Disposición</i>	<i>Marco legal</i>	<i>Implementación</i>	<i>Comentarios</i>
TAC y cuotas	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Todos los requisitos de la Rec. 13-07/14-04 se han cumplido, lo que incluye, entre otras cosas: presentar el plan de pesca, inspección y reducción de la capacidad, los buques de captura, informe de captura semanal y mensual, VMS (seis veces por día), cobertura de observadores y demás requisitos.	Las capturas totales en 2017 se mantuvieron dentro del nivel de la cuota asignado a China. La cuota se estableció en 64,71 t y las capturas se situaron en 64,375 t.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	El registro de buques de pesca de atún rojo, la comunicación del plan de pesca, los observadores de atún rojo y la capacidad de pesca acorde con las cuotas de pesca cumplen estrictamente los requisitos de las Recomendaciones 13-07 y 14-04.	La capacidad de pesca es acorde con las cuotas de pesca, se han cumplido todos los requisitos de las Recomendaciones 13-07 y 14-04.
Temporadas de pesca abiertas	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	La temporada de pesca del 11 de octubre al 14 de noviembre de 2017 se ha implementado totalmente.	La temporada de pesca real cumple estrictamente el requisito de las Recomendaciones 13-07 y 14-04
Uso de aviones	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Talla mínima	Artículo 12 del Reglamento de ordenación de pesquerías en aguas distantes/Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de túnidos promulgada por el Ministerio de Agricultura.	La talla mínima (peso inferior a 30 kg o longitud a la horquilla inferior a 115 cm) se cumple totalmente. El requisito se notificó a los armadores de los buques y a sus patronos.	No se capturaron ejemplares con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla de menos de 115 cm durante la actividad de pesca real.
Captura fortuita	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Sólo los buques de pesca registrados tienen permiso para capturar atún rojo, los demás buques no están autorizados a capturar atún rojo.	En la pesquería de palangre dirigida al patudo que opera en las zonas tropicales no se capturó atún rojo.

Pesquerías de recreo	No aplicable, no se opera dicha pesquería.	No aplicable, no se opera dicha pesquería.	No aplicable, no se opera dicha pesquería.
Pesquerías deportivas	No aplicable, no se opera dicha pesquería.	No aplicable, no se opera dicha pesquería.	No aplicable, no se opera dicha pesquería.
Ajuste de la capacidad de pesca	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Sólo dos buques están autorizados a capturar atún rojo en 2017.	La capacidad de pesca es acorde con las cuotas de pesca.
Ajuste de la capacidad de cría	No aplicable, no se opera dicha pesquería.	No aplicable, no se opera dicha pesquería.	No aplicable, no se opera dicha pesquería.
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Artículo 19 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes. /Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de tónidos promulgada por el Ministerio de Agricultura.	Los buques de pesca de atún rojo se registraron en ICCAT.	Los buques de pesca de atún rojo se registraron en ICCAT.
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable,	No aplicable,	No aplicable,
Información sobre actividades pesqueras	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Se comunicó a ICCAT toda la información requerida dentro del plazo establecido.	La captura, total, buques de pesca, informes semanales/mensuales, datos VMS y momento del cierre fueron comunicados a ICCAT en 2017.
Transbordo	Artículo 19 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Está prohibido el transbordo en el mar. Sólo se autoriza el transbordo en puerto.	Los puertos de Mindelo y Las Palmas son los puertos designados para los buques chinos de pesca de atún rojo.
Requisitos de registro de información	Artículo 20 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes. /Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de tónidos	Los cuadernos de pesca deben rellenarse cada día con precisión, al mismo tiempo, la empresa debe presentar el informe mensual de captura.	Se requiere la consignación de la actividad de pesca en el cuaderno de pesca y que este se mantenga a bordo; el informe mensual debe transmitirse cada mes.

	promulgada por el Ministerio de Agricultura.		
Comunicación de capturas	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Se cumplió totalmente	Se comunicaron puntualmente a ICCAT la captura total, así como los informes semanales y mensuales de captura.
Declaración de capturas	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Totalmente implementada.	Se comunicaron puntualmente a ICCAT la captura total, así como los informes semanales y mensuales de captura.
Verificación cruzada	Artículo 12 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Totalmente implementada.	Los datos se verificaron utilizando los cuadernos de pesca, los informes de captura mensuales y semanales, los informes de observadores, las declaraciones de transbordo, así como los datos VMS.
Operaciones de transferencia	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	No aplicable
VMS	Artículo 26 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes/ Notificación sobre la posición de los buques de pesca en aguas distantes promulgada por el Ministerio de Agricultura	Totalmente implementada. Desde el 1 de enero de 2016, los buques deben comunicar 6 posiciones VMS por día.	El VMS debe funcionar perfectamente y transmitir los datos directamente a la Secretaría antes/durante/después de las temporadas de pesca de atún rojo.
Programa de observadores de las CPC	Artículo 20 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes. /Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de túnidos	Los buques de atún rojo deben aceptar un observador en 2017, se consiguió una cobertura del 100%.	Seguimiento de las operaciones de pesca y recopilación de información y datos científicos sobre todas las operaciones de pesca.

	promulgada por el Ministerio de Agricultura.		
Programa regional de observadores de ICCAT	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Ejecución	Artículo 25/29 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.	Totalmente implementada.	Se impondrán multas o se suspenderá o retirará la certificación de la empresa de pesca en aguas distantes.
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	No aplicable, no ha habido actividad de cría.	No aplicable,	No aplicable,
Medidas comerciales (párr. 96)	Artículo 19 del Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes/ Declaración conjunta del Ministerio de Agricultura y de la Administración General de Aduanas	Al importar atún rojo, el importador debe solicitar el certificado de despacho de aduanas al Ministerio de Agricultura. La solicitud irá acompañada de un BCD validado.	Se prohíbe estrictamente la importación de atún rojo sin cuota o que haya superado la cuota. No se puede importar atún rojo sin BCD.
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	No aplicable.	No aplicable.	No aplicable.
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes. /Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de túnidos promulgada por el Ministerio de Agricultura.	Se cumplió totalmente	Un reglamento y un documento a escala ministerial requiere que los buques de pesca cumplan estrictamente las Recomendaciones sobre atún rojo.
Cooperación	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de túnidos promulgada por el Ministerio de Agricultura.	Se colocan marcas de cola en cada atún rojo con un número de identificación único y se incluye esta información en el documento de atún rojo.	Se colocan marcas de cola en cada atún rojo con un número de identificación único y se incluye esta información en el documento de atún rojo.

Requisitos para los cuadernos de pesca	Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes. /Notificación respecto al estricto cumplimiento de las medidas de ordenación internacionales de túnidos promulgada por el Ministerio de Agricultura.	Todos los buques pequeros, lo que incluye los que se dirigen al atún rojo, deben llevar a bordo un cuaderno de pesca estándar y deben cumplimentarlo cada día con precisión, consignando los datos de captura, información sobre el esfuerzo, así como las capturas incidentales y fortuitas.	Todos los buques pequeros, lo que incluye los que se dirigen al atún rojo, deben llevar a bordo un cuaderno de pesca estándar y deben cumplimentarlo cada día con precisión, de lo contrario la autoridad competente sancionará a aquellos que incumplan esta regulación.
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Otras disposiciones	No aplicable	No aplicable	No aplicable

EGIPTO

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendación de ICCAT • Medidas de ordenación • Términos de referencia de la GAFRD para los buques BFT 	<ul style="list-style-type: none"> • Egipto cuenta con una cuota anual de 181,00 t, que se asigna a un buque de pesca (<i>Safinat Nooh</i> con número de Registro ICCAT AT000EGY00010). En la temporada de pesca de atún rojo de 2018: • Egipto ha implementado la reducción de la capacidad de pesca con arreglo a los párrafos 35 de las Recomendaciones 14-04 y 17-07 de ICCAT, el total de buques registrados como activos para la pesca este año se reduce a un buque de atún rojo autorizado a pescar atún rojo. 	
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendaciones de ICCAT sobre condiciones asociadas con los TAC y las cuotas • Términos de referencia de la GAFRD • Los puntos aprobados del plan de pesca 	<ul style="list-style-type: none"> • Solo un buque egipcio se ha presentado como buque de pesca activo en la temporada de pesca de 2018 para el registro de buques de más de 20 m. • La cuota total fue asignada a dicho buque <i>Safinat Nooh</i> • Egipto presentó el plan de pesca, que incluye todo los requisitos de esta recomendación para su buque para la temporada de pesca de 2018 y dicho plan fue aprobado por la Comisión. • El plan de pesca para las pesquerías de recreo y deportivas no es aplicable ya que éstas están prohibidas por la legislación egipcia, Decreto Número (827). • Egipto presentó la lista de puertos autorizados. • El traspaso de cualquier remanente no es aplicable en el caso de Egipto. 	

		<ul style="list-style-type: none"> • Se informó de la JFO autorizada y los documentos de dicha JFO se presentaron a ICCAT. 	
Temporadas de pesca abiertas	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Pesca 124/1983 • Decreto GAFRD nº 827/2011, renovado en 2013, que permite actividades de pesca de atún rojo durante el periodo que va del 26 de mayo al 24 de junio únicamente. 	<ul style="list-style-type: none"> • La temporada se extiende del 26 de mayo al 24 de junio cada año, y Egipto ha promulgado una resolución formal y la ha circulado por las regiones pesqueras egipcias. Todos los buques pesqueros (activos e inactivos) están obligados a parar y cerrar las pesquerías de atún rojo durante todo el año, con la excepción de la pesca autorizada. • El único buque activo autorizado puede pescar la cuota asignada durante la temporada, teniendo en cuenta que cualquier caso de captura fortuita se deduce de la cuota asignada. 	<p>El decreto fue ejecutado mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su distribución a las asociaciones de pescadores, cooperativas y buques de pesca de atún. • Inspección realizada por observadores nacionales y personal del GAFRD • La aplicación de sanciones con arreglo a la ley (si se incumplen las disposiciones del decreto)
Uso de aviones	No aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • No se han utilizado aviones 	
Talla mínima	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Pesca 124/1983 • Decreto GAFRD n 828/2011 que sigue siendo válido. • Recomendación de ICCAT 	<ul style="list-style-type: none"> • Egipto ha promulgado un decreto que prohíbe la pesca de atún rojo con un peso inferior a 30 kg o una longitud a la horquilla inferior a 115 cm. • No se permite ninguna otra transferencia de atún rojo. • No se permiten curricaneros ni barcos de cebo vivo • Desde la temporada de pesca de 2013 no se ha registrado una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg. • En caso de transferencia de atún rojo durante la temporada, se requiere una autorización previa de transferencia por parte de la GAFRD. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto nº 828/2011 prohíbe la pesca de atún rojo de menos de 30 kg. • Decreto nº 828/2011 que prohíbe la transferencia del cualquier atún rojo vivo capturado en el mar, en el caso de cualquier transferencia de atún rojo vivo desde el cerco hasta la jaula de remolque se requiere una autorización de la GAFRD en la primera fase.

<p>Captura fortuita</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de referencia de la GAFRD para las pesquerías de túnidos • Recomendaciones 14-04 y 17-07 de ICCAT 	<ul style="list-style-type: none"> • No se permite que la captura fortuita supere el 5% y no se ha registrado captura fortuita. • Todos nuestros inspectores en los puertos de desembarque deberían vigilar y comunicar cualquier captura fortuita de atún rojo. Durante todo el año, en el caso de que se produzca captura fortuita se iniciará una investigación. • El 1 de febrero de cada año se realiza un informe final declarando todo el atún rojo. Las capturas fortuitas (si se producen) se deducen de la cuota del año. • No se permite el transbordo. • Egipto autorizó sólo dos puertos para el atún rojo y los comunicó a ICCAT. • No ha habido solicitudes de autorización para entrar en puertos egipcios por parte de buques de pesca de atún rojo. • Se autorizó una operación de pesca conjunta • No hubo desembarque de ejemplares muertos en los puertos designados, ya que la captura se transfirió viva en el mar. • Todos los peces muertos, descartados o retenidos, se descontarán de la cuota egipcia. 	<ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el informe del observador nacional a la GAFRD. • Informes de inspectores nacionales en todos los puertos egipcios.
<p>Pesquerías de recreo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Pesca 124/1983 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplicable ya que está prohibido por la legislación egipcia. 	
<p>Pesquerías deportivas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Pesca 124/1983 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplicable ya que está prohibido por la legislación egipcia. 	
<p>Ajuste de la capacidad de pesca</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de referencia de la GAFRD para el atún rojo 	<ul style="list-style-type: none"> • El TAC de Egipto fue 181,00 t. • No se ha realizado ningún ajuste de la cuota de Egipto. 	<p>Cualquier cantidad de captura extra superior a la cuota autorizada para el buque será objeto de sanciones como</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - contrato de autorización entre la GAFRD y el buque. • Rec. 14-04 de ICCAT, párrafo 35 y Rec. 17-07. 	<ul style="list-style-type: none"> • Egipto implementó la reducción de la capacidad de pesca de tres buques registrados a solo un buque que pesca activamente en la temporada de 2018. • Los observadores regionales y nacionales controlaron a captura de esta cuota. 	la retirada de la autorización del buque y la prohibición de que el buque vuelva a pescar atún rojo.
Ajuste de la capacidad de cría		No aplicable. Dado que Egipto no tiene granjas ni operaciones de cría.	
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Recomendaciones 14-04 y 17-07 de ICCAT	Egipto presentó los datos del buque autorizado a pescar atún rojo en la temporada de pesca de 2018.	
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo		No aplicable. Dado que Egipto no tiene almadrabas.	
Información sobre actividades pesqueras	Recomendaciones 14-04 y 17-07 de ICCAT	<ul style="list-style-type: none"> • Egipto presentó los datos del buque autorizado a pescar atún rojo. • Egipto ha promulgado una resolución forma y la ha circulado en las regiones de pesca de Egipto. Todos los buques pesqueros (activos e inactivos) están obligados a parar y cerrar las pesquerías de atún rojo durante todo el año, con la excepción de la temporada de pesca autorizada que va del 26 de mayo al 24 de junio de cada año. • No se registrado capturas fortuitas. • No hay actividad de pesca de recreo. • No se permite actividad de pesca artesanal. 	
Transbordo	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto GAFRD N° 827/2011 (válido) • Recomendación de ICCAT 	<ul style="list-style-type: none"> • El transbordo está prohibido por la legislación. • No se realizó ningún transbordo en los puertos designados ya que el atún rojo capturado se transfirió vivo al mar. 	
Requisitos de registro de información	• Recomendación de ICCAT	• En la temporada de pesca de 2018 se permitió una operación de pesca conjunta (JFO).	

		<ul style="list-style-type: none"> No se registraron desembarques de capturas de atún rojo en los puertos designados porque el atún rojo capturado se transfirió vivo en el mar. 	
Comunicación de capturas	<ul style="list-style-type: none"> Recomendación de ICCAT Términos de referencia de la GAFRD 	<ul style="list-style-type: none"> Los buques egipcios enviaron a la GAFRD un informe de captura diario con información sobre la cantidad capturada y fecha y lugar (latitud y longitud) de las capturas La GAFRD ha presentado a ICCAT el informe semanal cada lunes, incluso los informes de capturas nulas, de un modo conforme con el formato ICCAT. El GAFRD ha presentado el informe mensual después del cierre de la temporada. 	
Declaración de capturas	<ul style="list-style-type: none"> Recomendación de ICCAT Términos de referencia de la GAFRD 	<ul style="list-style-type: none"> Egipto ha promulgado un decreto oficial en el que anunciaba el cierre de la pesquería de atún rojo tras alcanzar la cuota ajustada (se envió a ICCAT una copia de este decreto oficial). Egipto ha enviado a ICCAT los informes mensuales, siguiendo el formato de ICCAT. 	
Verificación cruzada	<ul style="list-style-type: none"> Recomendaciones 14-04 y 17-07 de ICCAT Términos de referencia de la GAFRD 	<ul style="list-style-type: none"> La GAFRD ha verificado toda la información consignada en el cuaderno de pesca del buque egipcio. Todos los documentos de captura se han comparado con la información registrada en los informes regionales y nacionales. 	
Operaciones de transferencia	<ul style="list-style-type: none"> Recomendación de ICCAT 14-04 y 17-07 Términos de referencia de la GAFRD Decreto GAFRD N° 827/2011 	<ul style="list-style-type: none"> En caso de cualquier operación de transferencia, el cerquero egipcio debe contar con una autorización previa de transferencia del GAFRD. No se han expedido autorizaciones/declaraciones de 	La GAFRD promulgó el Decreto n° 827/2011 que prohíbe la transferencia del cualquier atún rojo vivo capturado en el mar, en el caso de cualquier transferencia de atún rojo vivo desde el cerco hasta la jaula

		transferencia para la temporada de pesca de atún rojo de 2018.	de remolque ésta debe realizarse tras haber sido autorizada.
Operaciones de introducción en jaulas	<ul style="list-style-type: none"> Recomendación de ICCAT 14-04 y 17-07 Términos de referencia de la GAFRD 	<ul style="list-style-type: none"> JFO con buque de atún rojo de Albania. Egipto ha autorizado la introducción en jaulas de la cuota egipcia capturada en la UE. Granja en Malta. 	<ul style="list-style-type: none"> JFO con buque de atún rojo de Albania.
VMS	<ul style="list-style-type: none"> Recomendación de ICCAT Términos de referencia de la GAFRD 	<ul style="list-style-type: none"> Egipto ha instalado el dispositivo VMS en su buque pesquero Safinat Nooh. Durante la temporada de pesca se realizaron transmisiones de señales VMS cada seis horas. 	
Programa de observadores de las CPC	<ul style="list-style-type: none"> Recomendación de ICCAT Términos de referencia de la GAFRD Decreto GAFRD N° 829/2011 (válido) 	<ul style="list-style-type: none"> Egipto ha desplegado un observador nacional que es especialista en pesquerías y representa a la GAFRD durante las operaciones de pesca para controlar la captura, registrar los datos requeridos y garantizar el cumplimiento de la recomendación de ICCAT por parte del buque pesquero. 	La GAFRD promulgó el Decreto n° 829/2011 que prohíbe al buque pescar sin la presencia de un observador (nacional y regional a bordo).
Programa regional de observadores de ICCAT	<ul style="list-style-type: none"> Recomendaciones 14-04 y 17-07 de ICCAT. Términos de referencia de la GAFRD 	<ul style="list-style-type: none"> El operador del buque de Egipto presentó una solicitud para la asignación de un observador regional. Durante las operaciones de pesca los observadores regionales estuvieron a bordo de los buques. 	
Ejecución		No se ha registrado ningún incumplimiento por parte del buque egipcio.	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	<ul style="list-style-type: none"> Recomendación de ICCAT Términos de referencia de la GAFRD Decreto GAFRD N° 828/2011 	<ul style="list-style-type: none"> La transferencia de atún rojo desde el buque pesquero hasta la jaula del remolcador fue seguida y grabada durante la JFO. Entre Egipto y Albania. 	La GGAFRD promulgó el Decreto N° 828/2011 La transferencia de atún rojo del buque pesquero al remolcador debe ser objeto de seguimiento.
Medidas comerciales	<ul style="list-style-type: none"> Términos de referencia de la GAFRD 	<ul style="list-style-type: none"> No comercio interno, desembarque, importación , introducción en jaulas para su cría. 	Decreto número 444/2012 (válido)

		<ul style="list-style-type: none"> En el caso de la exportación y transbordo de atún rojo, no se permite sin los documentos validados. 	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional		<ul style="list-style-type: none"> No aplicable, ya que Egipto no participa todavía en el programa internacional de inspección. 	
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *		<ul style="list-style-type: none"> Egipto presenta a la Secretaría todos los reglamentos y otros documentos relacionados que cumplen las Recomendaciones de ICCAT 14-04 y 17-07. 	
Cooperación		<ul style="list-style-type: none"> No aplicable, pero Egipto participó en una JFO. 	
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1		<ul style="list-style-type: none"> No aplicable, ya que la captura de atún rojo por barcos de cebo vivo y curricaneros no se autorizó en 2018. 	
Requisitos para los cuadernos de pesca		<ul style="list-style-type: none"> Se aplica el requisito de cuadernos de pesca que contienen e incluyen los datos esenciales requeridos por ICCAT. 	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	<ul style="list-style-type: none"> Recomendación de ICCAT 	<ul style="list-style-type: none"> La transferencia debe ser controlada mediante cámaras submarinas y la grabación de vídeo debe mostrar la fecha y hora de la transferencia, lo que realizó Albania (en el marco de una JFO). Granjas de atún rojo 	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas		<ul style="list-style-type: none"> La transferencia debe ser controlada mediante cámaras submarinas y la grabación de vídeo debe mostrar la fecha y hora de la transferencia, lo que realizó Albania (en el marco de una JFO). 	
Otras disposiciones			

UNIÓN EUROPEA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Reglamento (UE) N° 2018/120 del Consejo de 23 de enero de 2018 por el que se establecen, para 2018, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la UE y, en el caso de los buques de la UE, en determinadas aguas no pertenecientes a la UE.	Mediante el Reglamento (UE) N° 2018/120 del Consejo de 23 de enero de 2018, que se actualiza anualmente, se traspone a la legislación de la UE la cuota de atún rojo asignada a la UE por ICCAT. Las tablas del Anexo ID de este Reglamento establecen los TAC y cuotas (en t, peso en vivo) para el atún rojo y las condiciones vinculadas funcionalmente a ellas cuando procede. Esto incluye también el reparto entre los Estados miembros, con arreglo a una clave de asignación interna de la UE.	Las oportunidades de pesca establecidas en dicho Anexo ID estarán supeditadas a las normas establecidas en el Reglamento del Consejo (CE) N°1224/2009, del 20 de noviembre de 2009 que establece un sistema de control comunitario para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera comunitaria y en particular los Artículos 33 (Registro de las capturas y del esfuerzo pesquero) y 34 (Datos sobre el agotamiento de las posibilidades de pesca).
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Reglamento (UE) 2016/1627 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, relativo a un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 302/2009 del Consejo (DO L 252/1 16.9.2016) Capítulo II. "Medidas de ordenación" Artículo 8. "Asignación de posibilidades de pesca"	El Artículo 8 recuerda el 17 del Reglamento (UE) n° 1380/2013, con arreglo al cual, al asignar las posibilidades de pesca que tengan a su disposición, los Estados miembros aplicarán criterios transparentes y objetivos, incluidos aquellos de carácter medioambiental, social y económico, y se esforzarán por distribuir equitativamente las cuotas nacionales entre los distintos segmentos de flota teniendo en cuenta la pesca tradicional y artesanal y ofrecer incentivos a los buques pesqueros de la Unión que utilicen artes de pesca selectivos o técnicas de pesca con un reducido impacto ambiental.	

<p>Temporadas de pesca abiertas</p>	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo II "Medidas técnicas", Sección 1 "Temporadas de pesca"</p> <p>Artículo 11 Palangreros, cerqueros, arrastreros pelágicos, almadrabas y pesquerías deportivas y de recreo.</p> <p>Artículo 12 Buques de cebo vivo y curricaneros</p>	<p>Artículo 35 del Reglamento del Consejo (CE) N°1224/2009, del 20 de noviembre de 2009, los Estados Miembros informará a la Comisión del momento en que agoten su cuota de atún rojo. Además, con arreglo al Reglamento (UE) 2016/1627, cada Estado miembro comunicará a la Comisión en qué momento se estima que se ha agotado la cuota asignada a los grupos de artes a que hacen referencia los artículos 11 o 12 del presente Reglamento, a una operación de pesca conjunta o a un cerquero.</p> <p>Esta información irá acompañada de documentación oficial que acredite la interrupción de la pesca o la llamada de regreso a puerto cursada por el Estado miembro para la flota, el grupo de artes, la operación de pesca conjunta o los buques con una cuota individual, y en la que se indiquen claramente la fecha y hora de cierre.</p>	<p>El plan de despliegue conjunto coordinado por la Agencia Europea de Control de la Pesca (en lo sucesivo denominada, ACCP) y la estrategia de misión de verificación implementada por DG MARE están estrechamente vinculadas con los periodos de cierre de los diferentes artes. Además, las misiones de inspección son realizadas por los inspectores de la Comisión a los Estados miembros de la UE. Estas misiones de verificación incluyen, entre otras cosas, la verificación del cumplimiento de los requisitos de las temporadas de pesca abiertas.</p>
<p>Uso de aviones</p>	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo III "Medidas técnicas"</p> <p>SECCIÓN 3. "Uso de medios aéreos"</p> <p>Artículo 17. "Uso de medios aéreos"</p>	<p>La UE, en línea con la Recomendación 17-07 de ICCAT, prohíbe la utilización de medios aéreos, incluidas aeronaves, helicópteros o cualquier tipo de vehículo aéreo no tripulado, para buscar atún rojo.</p>	<p>Esta disposición ha sido implementada por los Estados miembros de la UE mediante la prohibición de despegue durante el periodo mayo, junio y julio y añadiendo dicha disposición al plan de control nacional.</p>

<p>Talla mínima</p>	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo III "Medidas técnicas"</p> <p>Sección 2 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación, capturas incidentales, capturas accesorias"</p> <p>Artículo 14 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación "</p> <p>Artículo 15 "Capturas incidentales y el Anexo I del mismo Reglamento "Condiciones específicas que se aplican a las pesquerías a que se hace referencia en el artículo 14, apartado 2"</p>	<p>Para la implementación de la derogación a la talla mínima establecida por el Artículo 14 (2) del Reglamento (UE) 2016/1627, el Artículo 16 del Reglamento (UE) 2018/120 del Consejo del 23 de enero de 2018 y el Anexo IV, establece limitaciones de capacidad de cría, engorde y pesca para el atún rojo, estableciendo anualmente para cada Estado miembro afectado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. el número máximo de buques de cebo vivo y de curricán de la Unión autorizados a pescar activamente atún rojo de entre 8 kg/75 cm y 30 kg/115 cm en el Atlántico oriental 2. el número máximo de buques de la Unión de pesca costera artesanal autorizados a pescar activamente atún rojo de entre 8 kg/75 cm y 30 kg/115 cm en el Mediterráneo 3. el número máximo de buques pesqueros de la Unión autorizados a pescar activamente atún rojo de entre 8 kg/75 cm y 30 kg/115 cm en el mar Adriático con fines de cría 	<p>Para evitar confusiones, la legislación de la UE establece una distinción entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Norma de "talla mínima" que incluye derogaciones para algunas flotas (implementada mediante el Artículo 14 y el Anexo I del Reglamento (UE) 2016/1627 y el Artículo 16 y el Anexo IV del Reglamento (UE) 2018/120 del Consejo del 23 de enero de 2018) y 2) "Capturas incidentales" que se refiere a la tolerancia del 5% para las capturas accidentales por debajo de la talla mínima aplicable a todos los buques de captura de atún rojo. (Artículo 15 del Reglamento (UE) 2016/1627
<p>Captura fortuita</p>	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo III "Medidas técnicas"</p> <p>Sección 2 "Talla mínima de referencia a efectos de</p>	<p>En el Anexo ID del Reglamento (UE) 2018/120 del Consejo del 23 de enero de 2018, se prevé una cuota de captura fortuita para las capturas accidentales de los Estados miembros sin cuota de atún rojo.</p>	<p>A nivel de la UE, existe un Grupo directivo, presidido por la ACCP y compuesto por representantes de los Estados miembros afectados y de la Comisión de la UE. El principal objetivo del Grupo</p>

	<p>conservación, capturas incidentales, capturas accesorias"</p> <p>Artículo 16 Captura fortuita</p>		<p>directivo es establecer la planificación estratégica e implementar el plan de desarrollo conjunto (véase más abajo). Además, en este marco y con el fin de garantizar un enfoque común con respecto a las operaciones de control por parte de todos los Estados miembros, también se discutieron metodologías de inspección y los procedimientos implementados durante el control de las operaciones de pesca dirigidas al atún rojo.</p>
Pesquerías de recreo	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo IV "Pesquerías deportivas y de recreo"</p> <p>Artículo 19 "Pesquerías deportivas y de recreo"</p>		<p>Las siguientes medidas se han implementado en 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Misiones conjuntas durante la campaña de atún rojo dedicada a esta pesquería; - Inclusión en el ejercicio de evaluación del riesgo regional y prioridades específicas incluidas en la JDP.
Pesquerías deportivas	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo IV "Pesquerías deportivas y de recreo"</p> <p>Artículo 19 "Pesquerías deportivas y de recreo"</p>		<p>Véase el anterior.</p>
Ajuste de la capacidad de pesca	<p>Reglamento (UE) nº 2016/1627 Capítulo II. "Medidas de ordenación"</p> <p>Artículo 6: "Presentación de planes anuales de pesca, planes</p>	<p>El Artículo 16 y el Anexo IV del Reglamento del Consejo (UE) 2018/120, de conformidad con las normas de ICCAT, limitan el número y la capacidad total de tonelaje bruto de los buques pesqueros autorizados a pescar, retener</p>	<p>La flota de la UE no tiene exceso de capacidad. Por tanto, no se requieren ajustes. La gestión de la cuota de la UE entre Estados miembros y sectores y la presentación de los planes a ICCAT</p>

	<p>de ordenación de la capacidad de pesca y planes de ordenación de la cría"</p> <p>Artículo 7. "Plan de pesca anual"</p> <p>Artículo 9 " Planes de ordenación de la capacidad pesquera"</p>	<p>a bordo, transbordar, transportar o desembarcar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.</p>	<p>se implementan de un modo acorde con la medidas de ICCAT mediante los Reglamentos UE mencionados en las columnas anteriores.</p>
Ajuste de la capacidad de cría	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo II "Medidas de ordenación"</p> <p>Artículo 6: "Presentación de planes anuales de pesca, planes de ordenación de la capacidad de pesca y planes de ordenación de la cría"</p> <p>Artículo 10. "Plan de pesca anual"</p>	<p>El Artículo 16 y el Anexo IV del Reglamento del Consejo (UE) 2018/120, de conformidad con las normas de ICCAT, limitan la capacidad de cría de atún rojo, la capacidad de engorde y un máximo de introducción de atún rojo capturado en estado salvaje asignado a las granjas en el Atlántico este y Mediterráneo.</p>	<p>No existe exceso de capacidad en la capacidad de cría total de la UE. Por tanto, no se requieren ajustes. La gestión de la capacidad de cría entre granjas de Estados miembros y la presentación de los planes a ICCAT se implementan de un modo acorde con la medidas de ICCAT mediante los Reglamentos UE mencionados en las columnas anteriores.</p>
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo V "Medidas de control" Sección 1 " Registro de buques y almadrabas"</p> <p>Artículo 20 "Registro de buques"</p>	<p>El Artículo 16 y el Anexo IV del Reglamento del Consejo (UE) 2018/120 de conformidad con las normas de ICCAT, establece el número máximo y la capacidad total de buques pesqueros de cada Estado miembro que pueden estar autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar o desembarcar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.</p>	
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo V "Medidas de control" Sección 1 " Registro de buques y almadrabas"</p> <p>Artículo 23. Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo</p>	<p>El Artículo 16 y el Anexo IV del Reglamento del Consejo (UE) 2018/120, de conformidad con las normas de ICCAT, establece el número máximo de almadrabas que pueden participar en las pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo autorizada por cada Estado miembro.</p>	

Información sobre actividades pesqueras	<p>Reglamento (UE) nº 2016/1627</p> <p>Sección 2 "Capturas"</p> <p>Artículo 29 "Comunicación anual de las capturas por parte de los Estados miembros"</p>	<p>Las capturas totales de la UE de 2017 se comunicaron a ICCAT el 17 de julio de 2018.</p>	
Transbordo	<p>Reglamento (UE) nº 2016/1627</p> <p>Sección 3 "Desembarques y transbordos"</p> <p>Artículo 32. "Transbordos"</p>	<p>Está prohibido, en cualquier circunstancia, el transbordo en el mar de atún rojo en la zona del Convenio por parte de buques de la UE.</p>	
Requisitos de registro de información	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo V "Medidas de control"</p> <p>Sección 2 "Capturas"</p> <p>Artículo 25 "Requisitos de registro de información"</p> <p>Sección 3 "Desembarques y transbordos"</p> <p>Artículo 30. "Puertos designados"</p> <p>Artículo 31. "Desembarques"</p>	<p>El Reglamento(CE) Nº1224/2009 del Consejo , del 20 de noviembre de 2009, establece un sistema de control comunitario que incluye normas detalladas sobre requisitos de registro y comunicación de información. Todos los buques pesqueros de la UE de más de 12 m están equipados con cuadernos de pesca electrónicos y las capturas se consignan cada día. El atún rojo solo puede desembarcarse con una notificación previa adecuada y en los puertos designados. En este sentido, el Artículo 21 del Reglamento UE 2016/1627 aclara que "las medidas de control establecidas en el Capítulo V (medidas de control) del Reglamento se aplicarán además de las establecidas en el Reglamento CE nº 1224/2009. Esto incluye todas las disposiciones relacionadas con desembarques y cuadernos de pesca establecidas en los Artículos 14, 15, 23 y 24 del Reglamento (CE) nº 1224/2009.</p>	

<p>Comunicación de capturas</p>	<p>Reglamento (UE) nº 2016/1627</p> <p>Sección 2 "Capturas"</p> <p>Artículo 26 "Informes de capturas enviados por los operadores de las almadrabas y los patrones".</p> <p>Artículo 27 " Informes de capturas mensuales y semanales enviados por los Estados miembros".</p>	<p>Los cerqueros, buques de más de 24 m y almadrabas tienen que enviar informes diarios a las administraciones de los Estados miembros. Los Estados Miembros envían informes semanales para todos los buques a la Comisión de la UE que transmite dichos informes a la Secretaría de ICCAT.</p>	<p>Todos los informes de capturas se registran a nivel de la UE, se realizan verificaciones cruzadas entre la autorización, la cuota individual, la cuota nacional y la cuota de la JFO (cuando procede).</p>
<p>Declaración de capturas</p>	<p>Reglamento (UE) nº 2016/1627</p> <p>Sección 2 "Capturas"</p> <p>Artículo 26 "Informes de capturas enviados por los operadores de las almadrabas y los patrones".</p> <p>Artículo 27 " Informes de capturas mensuales y semanales enviados por los Estados miembros".</p> <p>Artículo 28 "Información sobre el agotamiento de cuotas"</p> <p>Artículo 29 "Comunicación anual de las capturas por parte de los Estados miembros"</p>	<p>Basándose en lo anterior y en las capturas de otros buques, las autoridades de los Estados miembros producen informes de capturas mensuales que son transmitidos a ICCAT por la Comisión europea.</p> <p>Se envía a la Secretaría de ICCAT un informe anual de todas las actividades y buques de pesca de la pesquería.</p>	
<p>Verificación cruzada</p>	<p>Reglamento (UE) nº 2016/1627</p> <p>Sección 7 "Inspecciones y verificaciones cruzadas"</p>	<p>El Artículo 109 del Reglamento (UE) 1224/2009 establece de forma detallada los "Principios generales de análisis de datos", lo que incluye verificaciones cruzadas.</p>	<p>En el caso de la UE, las verificaciones cruzadas de datos e información pertinentes de atún rojo de ICCAT son realizadas a nivel de Estado miembro y a nivel de la Comisión Europea. Además,</p>

	Artículo 55 "Verificación cruzada"		la UE realiza misiones de verificación en MS, para garantizar que los requisitos de control, lo que incluye las verificaciones cruzadas, se están realizando adecuadamente.
Operaciones de transferencia	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 4 "Operaciones de transferencia"	En toda la Unión Europea se han implementado los procedimientos de ICCAT para las transferencias. Basándose en los procedimientos establecidos se han realizado varias liberaciones en el mar.	
Operaciones de introducción en jaulas	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 5 "Operaciones de introducción en jaulas"	Todas las operaciones de introducción en jaulas en granjas de la UE son grabadas con sistemas de cámaras estereoscópicas. El sistema de control se realiza bajo la responsabilidad de la administración nacional (no de los operadores) para garantizar la plena coherencia de la implementación y la transparencia.	La ACCP acoge cada año una reunión del grupo de trabajo técnico sobre procedimientos de control de atún rojo en la UE durante la cual se intercambian las mejores prácticas y se establecen procedimientos comunes.
VMS	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 6 "Seguimiento y vigilancia" Artículo 49 Sistemas de seguimiento de buques	De conformidad con el Artículo 9 " Sistema de seguimiento de buques" del Reglamento UE nº 1224/2009 del 20 de noviembre de 2009, todos los buques de la UE de más de 12 m están equipados con un VMS. Mediante el Artículo 49 del Reglamento (UE) 2016/1627 esta obligación se extiende a todos los remolcadores de atún rojo al margen de su eslora.	
Programa de observadores de las CPC	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 6 "Seguimiento y vigilancia"	Los datos son recogidos por los Estados miembros para el año 2017, y la información se envió a ICCAT el 26 de julio de 2018 y actualizados posteriormente.	

	Artículo 50 " Programa nacional de observadores"		
Programa regional de observadores de ICCAT	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Sección 6 "Seguimiento y vigilancia" Artículo 51 "Programa regional de observadores de ICCAT"	La UE garantizó una cobertura del 100% de todos los cerqueros para todas las actividades de introducción en jaula y de sacrificio. Las respuestas a todos los casos indicados por el Programa regional de observadores se han facilitado debidamente a la Secretaría.	
Ejecución	El Reglamento (CE) 1224/2009 del Consejo establece un sistema de la UE para el control, inspección y ejecución con un enfoque global e integrado para garantizar el cumplimiento de todas las normas de la política pesquera comunitaria y regulaciones asociadas, lo que incluye, por ejemplo, las de los planes plurianuales de recuperación. Reglamento de Ejecución (UE) no 404/2011 de la Comisión, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) no 1224/2009 del Consejo. Además, el Reglamento (CE) No 1005/2008 del Consejo establece un sistema común para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.	La ejecución de las medidas de ICCAT por la UE se realiza mediante su transposición a la legislación de la UE y las medidas de ejecución vigentes enumeradas en la columna anterior.	

<p>Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas</p>	<p>Reglamento (UE) nº 2016/1627</p> <p>Sección 4 "Operaciones de transferencia"</p> <p>Artículo 35 "Supervisión mediante cámara de vídeo"</p> <p>Sección 5 "Operaciones de Introducción en jaulas"</p> <p>Artículo 44 "Supervisión mediante cámara de vídeo" y Anexo IX "Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo"</p>	<p>Estos artículos requieren que el patrón del buque de captura, remolcador, el operador de la granja o el operador de la almadraba que transfiere o introduce en jaulas atún rojo se asegure de que la operación se controla con cámaras de vídeo en el agua para verificar el número de peces que se transfiere. Las normas y procedimientos mínimos para las grabaciones de vídeo deberán ser conformes con el Anexo IX.</p> <p>Cada Estado miembro responsable del buque, almadraba o granja garantizará que las grabaciones de vídeo están disponibles para :</p> <ul style="list-style-type: none"> - los inspectores y observadores regionales de ICCAT - los inspectores de la unión y observadores nacionales <p>Cada Estado miembro responsable del buque, almadraba o granja emprenderá las medidas necesarias para evitar cualquier sustitución, edición o manipulación de la grabación de vídeo original.</p>	<p>Las tecnologías y procedimientos implementados para garantizar grabaciones de vídeo adecuadas de las transferencias y operaciones de introducción en jaulas están en constante evolución y mejora.</p>
<p>Medidas comerciales</p>	<p>Reglamento (UE) nº 2016/1627</p> <p>Sección 8 "Comercialización"</p> <p>Artículo 56 "Medidas comerciales"</p>		
<p>Programa conjunto ICCAT de inspección internacional</p>	<p>Reglamento (UE) nº 2016/1627</p> <p>Sección 7 "Inspecciones y verificaciones cruzadas"</p>	<p>Para la UE, el Programa conjunto de ICCAT de inspección internacional se implementa mediante un programa específico de control e inspección para el atún rojo (Decisión ejecutiva de la Comisión (2018/117 del 5 de enero de</p>	<p>La actividad global de inspección de la UE fue la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para 2018, la UE realizó 63 inspecciones en aguas internacionales en el marco del programa de inspección en

	<p>Artículo 52 "Programa conjunto de inspección internacional de ICCAT" y</p> <p>Artículo 53 "Transmisión de planes de inspección"</p>	<p>2018 que enmienda la Decisión ejecutiva de la Comisión 2014/156/UE de 19 de marzo de 2014, que establece un programa específico de control e inspección para las pesquerías que explotan los stocks de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, pez espada en el Mediterráneo y para las pesquerías que explotan los stocks de sardina y anchoa en el Adriático septentrional). Para coordinar la implementación de esta Decisión entre los Estados miembros de la UE, la Agencia Europea de control de la pesca (ACCP) establece un plan de despliegue conjunto de inspección (JDP).</p> <p>En 2018, (desde el 01.01.2018 al 01.10.2018), la UE inscribió a 730 inspectores ICCAT de Estados Miembros,, DG Mare y de la Agencia Europea de control de la pesca (ACCP). Las áreas cubiertas por el JDP fueron el Atlántico oriental (Área IX de ICES) y el Mediterráneo (occidental, central y oriental).</p> <p>Los Estados miembros de la UE han realizado considerables esfuerzos en términos de poner en común los medios de vigilancia para controlar e inspeccionar las actividades de pesca de atún rojo en el contexto del JDP y en el marco del Programa ICCAT de inspección.</p>	<p>el mar (Rec. 17-07), de las cuales 36 fueron realizadas en buques de la UE, y tuvieron como resultado 12 PNC, y 27 se realizaron en buques de terceros países, y tuvieron como resultado 10 PNC.</p> <p>De conformidad con las disposiciones de la Rec. 17-07, todos los informes de inspección mencionados en el programa de inspecciones en el mar de ICCAT (en aguas internacionales) en buques de la UE y de terceros países han sido comunicados a la Secretaría de ICCAT, y para aquellos relacionados con terceros países, al Estado del pabellón del buque afectado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. En 2018, la UE también realizó 348 inspecciones en aguas de la UE, de las cuales 264 fueron realizadas en entidades de la UE (buques en puerto, granjas y almadrabas) y 84 en entidades de terceros países. 3. Se realizaron un total de 366 avistamientos aéreos, mediante vuelos de vigilancia (con medios de FRONTEx y de la ACCP).
--	--	---	--

		<p>En términos prácticos, y en estrecha colaboración con los Estados miembros y la Comisión europea, la ACCP coordinó las actividades conjuntas de control e inspección en el Atlántico este y Mediterráneo, con la participación de 146 buques patrulla y 19 aviones y helicópteros (con medios de FRONTEX y de la ACCP).</p>	<p>Equipos especiales conjuntos mixtos</p> <p>En el marco del JDP, se han tomado disposiciones para facilitar el despliegue, con poca antelación, de equipos especiales mixtos con funcionarios de la ACCP y de los Estados miembros de la UE. En 2017, dichos equipos estuvieron fuera asignados durante 118 días en los que trabajó una persona (MLT, FRA, ITA, ESP, XFA) en las granjas para realizar un seguimiento de las operaciones de introducción en jaulas en granjas maltesas.</p>
<p>Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *</p>	<p>Reglamento (UE) nº 2016/1627</p> <p>Capítulo VI "Disposiciones finales"</p> <p>Artículo 57. "Evaluación"</p>	<p>El Artículo 57 del Reglamento (UE) 2016/1627 requiere que los Estados miembros envíen a la Comisión de la UE antes del 15 de septiembre informes de implementación individuales que incluya más detalles sobre la implementación nacional adjuntando, si procede, la legislación nacional.</p>	
<p>Cooperación</p>		<p>La UE considera que la cooperación con terceros países reviste una gran importancia. Esta cooperación conllevó intercambios regulares de información entre Estados miembros de la UE, FRONTEX, ACCP y las CPC.</p>	
<p>Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1</p>	<p>Reglamento (UE) nº 2016/1627</p> <p>SECTION 2 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación, capturas incidentales, capturas accesorias"</p>	<p>La implementación de la derogación a la talla mínima aplicable a las flotas, prevista en el Anexo I de la Rec. 17-07 se establece mediante el Artículo 14 (2) del Reglamento (UE) 2016/1627 Además, el Artículo 22 del Reglamento (UE)</p>	<p>De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/1627, los Estados miembros afectados expedirán autorizaciones específicas a los buques que pesquen en el marco de dicha</p>

	<p>Artículo 14 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación "</p> <p>ANEXO I "Condiciones específicas que se aplican a las pesquerías a que se hace referencia en el artículo 14, apartado 2"</p>	<p>2018/20 del Consejo y el Anexo IV, punto 2 establece limitaciones de capacidad de cría, engorde y pesca para el atún rojo, estableciendo para cada Estado miembro afectado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. el número máximo de buques de cebo vivo y de curricán de la Unión autorizados a pescar activamente atún rojo de entre 8 kg/75 cm y 30 kg/115 cm en el Atlántico oriental 2. el número máximo de buques de la Unión de pesca costera artesanal autorizados a pescar activamente atún rojo de entre 8 kg/75 cm y 30 kg/115 cm en el Mediterráneo 4. el número máximo de buques pesqueros de la Unión autorizados a pescar activamente atún rojo de entre 8 kg/75 cm y 30 kg/115 cm en el mar Adriático con fines de cría. 	<p>derogación. Los buques afectados se indicarán en la lista de buques de captura de la UE.</p>
<p>Requisitos para los cuadernos de pesca</p>	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo V "Medidas de control" SECCIÓN 2 Capturas</p> <p>Artículo 25 "Requisitos de registro de información" y ANEXO II "Requisitos de los cuadernos de pesca".</p>	<p>Además, el Artículo 21 del Reglamento UE 2016/1627 aclara que "las medidas de control establecidas en el Capítulo V (medidas de control) del Reglamento se aplicarán además de las establecidas en el Reglamento CE nº 1224/2009. Esto incluye todas las disposiciones relacionadas con cuadernos de pesca establecidas en los Artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1224/2009.</p>	

Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	Reglamento (UE) nº 2016/1627 ANEXO IX "Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo"		Véanse también los comentarios bajo el punto Requisitos para grabaciones de vídeo y sobre su acceso
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	Reglamento (UE) nº 2016/1627 Anexo X "Normas y procedimientos para los programas y obligaciones de información a que se refieren el Artículo 46, apartados 2 a 7, y el artículo 47, apartado 1 A "Utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas"	Todas las operaciones de introducción en jaulas en granjas de la UE son grabadas con sistemas de cámaras estereoscópicas. El sistema de control se realiza bajo la responsabilidad de la administración nacional (no de los operadores) para garantizar la plena coherencia de la implementación y la transparencia.	Como en años anteriores, los procedimientos y modelos comunes detallados son desarrollados a nivel de la UE y se implementan mediante la decisión del JDP.

ISLANDIA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Acta de Pesca de Islandia y legislación de apoyo de BFT de 2017 adjunta	Dirección de pesquerías y Guardia Costera de Islandia	No hubo pesquería dirigida al atún rojo en 2017, solo capturas fortuitas - todas las capturas fortuitas registradas en el desembarque.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Acta de Pesca de Islandia y legislación de apoyo de 2017 adjunta	La Dirección de pesquerías y la Guardia Costera de Islandia controlar la implementación de la legislación pesquera.	No hubo pesquería dirigida al atún rojo en 2017, solo capturas fortuitas - todas las capturas fortuitas registradas en el desembarque.
Temporadas de pesca abiertas	Incluida en la legislación para 2017.	1 de agosto -31 Diciembre, cerrada en octubre	

Uso de aviones	Incluida en la legislación para 2017.	Prohibición de transbordos	
Talla mínima	Incluida en la legislación para 2017.		
Captura fortuita	Acta de Pesca de Islandia y legislación de apoyo de 2017 adjunta		Todas las capturas fortuitas registradas y comunicadas.
Pesquerías de recreo	Sin pesquerías de recreo		
Pesquerías deportivas	Sin pesquerías deportivas		
Ajuste de la capacidad de pesca	No se requiere ajuste.		
Ajuste de la capacidad de cría	No hay operaciones de cría.		
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Acta de Pesca de Islandia		Un buque con licencia para pescar, no utilizó la licencia en 2017.
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No hay almadrabas		
Información sobre actividades pesqueras	Acta de Pesca de Islandia	Cuaderno de pesca electrónico	No hubo pesquería dirigida en 2017
Transbordo	Legislación de Islandia sobre atún rojo para 2017	Prohibición de transbordos	
Requisitos de registro de información	Acta de Pesca de Islandia		Cuaderno de pesca electrónico, VMS y control de todos los desembarques.
Comunicación de capturas	Acta de Pesca de Islandia		Todos los desembarques consignados on line en la base de

			datos de la Dirección desde el lugar de desembarque.
Declaración de capturas	Acta de Pesca de Islandia		Todos los desembarques consignados on line en la base de datos de la Dirección desde el lugar de desembarque.
Verificación cruzada	Acta de Pesca de Islandia	Dirección de Pesquerías	
Operaciones de transferencia	No hay operaciones de cría.		
Operaciones de introducción en jaulas	No hay operaciones de cría.		
VMS	Acta de Pesca de Islandia	VMS implementado totalmente	
Programa de observadores de las CPC	Legislación de Islandia sobre atún rojo para 2017	Cobertura del 20% por inspectores de la Dirección de Pesca	No hubo pesquería dirigida en 2017
Programa regional de observadores de ICCAT	Pesquerías LL no en OP.		
Ejecución	Acta de Pesca de Islandia		
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	No aplicable, no hay operaciones de cría		
Medidas comerciales (párr. 96)	Legislación de Islandia sobre atún rojo para 2017		
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	n.a.		

Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	n.a.		
Cooperación	n.a.		
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	n.a.		
Requisitos para los cuadernos de pesca	Acta de Pesca de Islandia y legislación de apoyo de BFT de 2017 adjunta	Cuaderno de pesca electrónico	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	No aplicable, no hay operaciones de cría		
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	No aplicable, no hay operaciones de cría		
Otras disposiciones	n.a.		

JAPÓN

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 57.	La cuota ajustada de Japón para la temporada de pesca de 2017 (desde agosto de 2017 a julio de 2018) fue de 1.910,88 t. La captura total fue de 1.905,35 t.	
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 57	Japón solo tiene grandes palangreros que capturan atún rojo. El número total de palangreros con licencia en la temporada de pesca 2017 fue 33.	

		Se asignó una cuota individual de 56,743 t a 77,810 t a cada gran palangrero atunero.	
Temporadas de pesca abiertas	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 17	Se prohíbe a los operadores pescar atún rojo en la zona limitada por el oeste de 10° W, este de 45°W y el norte de 42° N durante el periodo del 1 de febrero al 31 de julio, y en otras zonas durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre. El cumplimiento se confirmó mediante un seguimiento de los datos del VMS.	
Uso de aviones	No aplicable	No aplicable	
Talla mínima	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 17	No se capturó ningún pez de menos de 30 kg.	
Captura fortuita	No aplicable	No aplicable	
Pesquerías de recreo	No aplicable	No aplicable	
Pesquerías deportivas	No aplicable	No aplicable	
Ajuste de la capacidad de pesca	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 57	El Ministerio concedió licencias a 33 palangreros (TBR total de 14.685 t) con cuotas individuales desde 56,743 t hasta 77,810 t, que es más que la cantidad de captura recomendada (a saber 25 t por gran palangrero atunero de más de 40 m) estimada por el SCRS: Por lo tanto, no había exceso de capacidad.	

Ajuste de la capacidad de cría	No aplicable	No aplicable	
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 57	Japón envió la información sobre los 33 palangreros el 7 de junio de 2017.	
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable	No aplicable	
Información sobre actividades pesqueras		De conformidad con el párrafo 1 de la Rec. 15-08 de ICCAT, Japón presentará la información antes del 31 de julio de 2019.	
Transbordo	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 59	Se produjeron 24 transbordos en puerto por parte de 24 GPA japoneses. Los transbordos se realizaron en los Puertos de Mindelo y Cristóbal.	
Requisitos de registro de información	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 18 y 20-2.	El patrón de pesca debe mantener un cuaderno de pesca a bordo. Los buques pesqueros desembarcaron atún rojo solo en los puertos designados.	
Comunicación de capturas	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 24-1	Cada buque hacía un informe diario. El gobierno de Japón enviaba un informe semanal a la Secretaría.	
Declaración de capturas		El gobierno de Japón realizó un informe mensual y lo envió a la Secretaría. El Gobierno de Japón notificó a la Secretaría el 29 de noviembre de 2017 la fecha de cierre (19 de noviembre de 2017).	
Verificación cruzada		Se llevó a cabo una inspección del 100% de los desembarques.	
Operaciones de transferencia	No aplicable	No aplicable	

Operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	
VMS	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Artículo 24-2	Cada buque estaba equipado con un VMS y transmitió la información.	
Programa de observadores de las CPC		La cobertura de observadores fue del 26,5% durante el año pesquero 2017.	
Programa regional de observadores de ICCAT	No aplicable	No aplicable	
Ejecución		No se han detectado infracciones	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	No aplicable	No aplicable	
Medidas comerciales		Japón implementó el Programa de documentación de capturas de atún rojo.	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional		Japón envió un buque patrulla.	
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *		El 15 de octubre de 2016, Japón presentó la información para el año pesquero 2015.	
Cooperación		No se produjo cooperación.	
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	No aplicable	No aplicable	
Requisitos para los cuadernos de pesca	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 28-2.	El patrón de pesca debe mantener un cuaderno de pesca a bordo.	

Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	No aplicable	No aplicable	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	N.A	N.A	
Otras disposiciones			

COREA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Ley de desarrollo de pesquerías en aguas distantes de la República de Corea (en lo sucesivo denominada Ley DWFD).	Sí (Corea recibió inicialmente una cuota de 136,46 t de atún rojo.) Sin embargo, se transfirieron 45 t adicionales a Corea procedentes de Egipto (25 t) y Japón (20 t), en 2017. Con estas transferencias la cuota total para Corea en 2017 se situó en 181,46 t y Corea autorizó a cuatro palangreros a utilizar 43,19 t, 43,19 t, 47,54 t, 47,54 t respectivamente.)	
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Acta DWFD	Sí (Se requirió a los buques autorizados a utilizar la cuota que mantuvieran sus capturas estrictamente dentro de la cuota, y cualquier exceso de captura se deducirá de la cuota del próximo año y estará sujeto a las penalizaciones prescritas por la Ley DWFD de Corea).	
Temporadas de pesca abiertas	Acta DWFD	Sí Cuatro palangreros coreanos están autorizados a capturar atún rojo del 1	

		de agosto de 2017 hasta el 31 de enero de 2018.	
Uso de aviones	No aplicable	Los palangreros coreanos autorizados a pescar atún rojo no tienen permitido usar aviones.	
Talla mínima	Acta DWFD	Sí (Los palangreros coreanos que pescan atún rojo cumplieron plenamente el requisito de talla mínima de la Recomendación pertinente, atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm).	
Captura fortuita	Acta DWFD	Sí. (No hubo buques con pabellón de Corea con tolerancia de captura fortuita de atún rojo y ningún otro buque pesquero coreano aparte de los cuatro palangreros autorizados a pescar atún rojo).	
Pesquerías de recreo	No aplicable	No aplicable. (Corea no tiene pesquerías recreativas de atún rojo).	
Pesquerías deportivas	No aplicable	No aplicable (Corea no tiene pesquerías deportivas de atún rojo).	
Ajuste de la capacidad de pesca	Acta DWFD	Sí. (El número de palangreros (cuatro) es acorde con la cuota asignada a Corea).	
Ajuste de la capacidad de cría	No aplicable	No aplicable	
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Acta DWFD	Sí (El Gobierno de Corea ha autorizado a cuatro palangreros y los ha inscrito en el Registro ICCAT de buques de pesca de atún rojo.)	
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable	No aplicable	

Información sobre actividades pesqueras	Acta DWFD	En 2017, hubo cuatro buques pesqueros con pabellón coreano que pescan atún rojo, y por tanto Corea comunicó a la Secretaría la información sobre las actividades pesqueras dentro del plazo establecido.	
Transbordo	Acta DWFD	Sí (Corea prohibió a los palangreros realizar actividades de transbordo en el mar). Los cuatro palangreros solo transbordan en puerto	
Requisitos de registro de información	Acta DWFD	Sí (Los patrones de los cuatro palangreros mantienen cuadernos de pesca encuadernados y consignan toda la información requerida.)	
Comunicación de capturas	Acta DWFD	Sí (Se enviaron informes diarios de captura al Centro de seguimiento de la pesca de Corea e informes semanales a la Secretaría de ICCAT.)	
Declaración de capturas	Acta DWFD	Sí (Se enviaron informes diarios de captura al Centro de seguimiento de la pesca de Corea e informes semanales a la Secretaría de ICCAT. Corea notificó también a la Secretaría el cierre de la pesquería de atún rojo, a partir del 2 de noviembre de 2017 ya que la cuota asignada estaba casi agotada.)	
Verificación cruzada	Acta DWFD	Sí (Toda la información y los datos pertinentes, incluida la información de captura, los datos de VMS y los datos del cuaderno de pesca fueron verificados por las agencias gubernamentales y los	

		observadores nacionales a bordo, con un 100% de cobertura.)	
Operaciones de transferencia	No aplicable	No aplicable	
Operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	
VMS	Acta DWFD	Sí (Los cuatro palangreros se equiparon con VMS y comunicaron los datos de VMS a la Secretaría durante todo el periodo.)	
Programa de observadores de las CPC	Acta DWFD	Sí (El requisito mínimo es el 20% pero Corea alcanzó una cobertura de observadores del 100% voluntariamente.)	
Programa regional de observadores de ICCAT	No aplicable	No aplicable	
Ejecución	Acta DWFD	Sí La Ley DWFD establece que cualquier incumplimiento de las medidas pertinentes de las OROP, incluidas las de ICCAT, será objeto de sanciones administrativas y/o criminales dependiendo de la gravedad de la infracción.)	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	No aplicable	No aplicable	
Medidas comerciales (párr. 96)	Acta DWFD	Sí El Servicio nacional de gestión de la calidad de los productos pesqueros nacionales (NFQS) de Corea inspecciona todos los BCD. Corea se asegura de no permitir que ningún atún rojo capturado o comercializado en contra de las	

		disposiciones de ICCAT para el atún rojo entra en su mercado.	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	Acta DWFD	Corea no participó en ninguna inspección internacional conjunta en 2017.	
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Acta DWFD	Sí (El Acta DWFD requiere que todos los buques pesqueros de aguas distantes con pabellón de Corea cumplan las medidas pertinentes adoptadas por las OROP de las que Corea es miembro.)	
Cooperación	Acta DWFD	No se produjo ningún acuerdo cooperativo bilateral concreto respecto a esta Recomendación en 2017.	
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	No aplicable	Como Corea no cuenta con ningún curricanoero, cañero o barco artesanal que opere en el Adriático o en el Mediterráneo, el párrafo 27 no se aplica a Corea.	
Requisitos para los cuadernos de pesca	Acta DWFD	Sí (Los cuatro palangreros llevaban a bordo un cuaderno de pesca encuadernado y consignaban toda la información y los datos pertinentes.)	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	No aplicable	No aplicable	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	
Otras disposiciones	Todas las disposiciones se han abordado arriba.	Todas las disposiciones se han abordado arriba.	

LIBIA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Se autorizó a 14 cerqueros a capturar 1.796,900 t de atún rojo.	Aproximadamente el 99,97% de la cuota ajustada. Se implementó para 14 cerqueros. De conformidad con el plan de Libia.	
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	El plan anual de pesca se transmitió a ICCAT el 14 de febrero de 2018.	Adoptado totalmente conforme a la Ley 14/1989 - y el Decreto 205/2013	
Temporadas de pesca abiertas	Autorización para pescar solo del 26 de mayo al 24 de junio, de conformidad con el Decreto 205/2013 y la Rec. 14-04 de ICCAT.	Adoptado totalmente conforme a la Ley 14/1989 - y el Decreto 205/2013	
Uso de aviones	No se permite.	No se utilizaron aviones.	
Talla mínima	Se acató esta medida y se promulgó el Decreto n° 205/2013.	Tolerancia a la captura de ejemplares de entre 8 y 30 kg (<5%).	
Captura fortuita	Se acató esta medida y se promulgó el Decreto n° 205/2013.	No hubo captura fortuita, todos los ejemplares fueron atún rojo.	
Pesquerías de recreo	No aplicable	No aplicable	
Pesquerías deportivas	No aplicable	No aplicable	
Ajuste de la capacidad de pesca	La Autoridad de Riqueza Marina realizó este ajuste con arreglo a las solicitudes y medidas de ICCAT.	El ajuste implementado se envió a la Secretaría a tiempo para los tres últimos años (2015, 2016, 2017 y 2018).	

Ajuste de la capacidad de cría	No aplicable	No aplicable	
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Decreto nº 205/2013 promulgado por el Ministerio de Agricultura y otros decretos promulgados por la Autoridad.	Implementado por las autoridades tal y como se indica en la sección "Ordenación de la página web de ICCAT - Registro de ICCAT de buques.	
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable	No aplicable, no hay almadrabas	
Información sobre actividades pesqueras	El Decreto 205/2013 y la Ley 14/1989 fueron promulgados y cumplieron las medidas de ICCAT	No se realizaron otras capturas de atún rojo que no sean las realizadas por los buques incluidos en el registro ICCAT.	
Transbordo	No aplicable	No aplicable	
Requisitos de registro de información	Rec.14-04 y 17-07 de ICCAT	Todos los buques pesqueros llevan la licencia a bordo. No Desembarque en puerto, registro de cámara de vídeo.	
Comunicación de capturas	Rec. 14-04 y 17-07 de ICCAT	Adaptada a la Legislación nacional 14/1989 Reglamento 61/2010 y Decreto 205/2013	
Declaración de capturas	Se enviaron ICCAT los informes de captura mensuales y semanales. Libia ha informado a la Secretaría de que su pesquería de atún rojo cerró el 24/6/2018.	Implementado por la autoridad. Enviados dentro del plazo a ICCAT los informes diarios, semanales y mensuales.	
Verificación cruzada	ROP	Se revisaron y controlaron todos los documentos de captura, ITD-BCD.	
Operaciones de transferencia	Adoptada íntegramente mediante la Ley 14/1989 - Reglamento 61/2010 y Decreto 205/2013	Se requirió una notificación de transferencia previa. Todas las transferencias se grabaron en vídeo.	

Operaciones de introducción en jaulas	Libia expidió una autorización previa para la operación de transferencia.	La operación de introducción en jaulas se grabó en vídeo y cámaras estereoscópicas. Se liberaron algunos ejemplares extra.	
VMS	El VMS transmitió diariamente a ICCAT. Decreto nº 205/2013.	Comunicación cada 4 horas con ICCAT.	
Programa de observadores de las CPC	No observadores de la CPC en PS con arreglo a la Rec. de ICCAT.	No observadores de la CPC en PS con arreglo a la Rec. de ICCAT.	
Programa regional de observadores de ICCAT	Cobertura del 100% de observadores del ROP ICCAT de conformidad con Las Recs. 14-04 y 17-07	Pleno cumplimiento de la Rec. 14-04 en lo que concierne al ROP. Se transmitieron todos los informes a ICCAT.	
Ejecución	Adoptada íntegramente mediante la Ley 14/1989 - Reglamento 61/2010 y Decreto 205/2013	Todas las leyes y decretos nacionales relacionados para controlar la pesca de túnidos.	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	Las grabaciones de vídeo se pusieron a disposición del observador de ICCAT y del inspector.	Todas las grabaciones de vídeo entregadas puntualmente al ROP.	
Medidas comerciales	Adoptada íntegramente mediante la Ley 14/1989 - Reglamento 61/2010 y Decreto 205/2013	Todos los peces exportados acompañados de documentos eBCD.	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	No aplicable	No aplicable	
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Medidas nacionales y recomendaciones de ICCAT.	Reglamentación de ICCAT y medidas nacionales.	
Cooperación	Adoptada íntegramente mediante la Ley 14/1989 - Reglamento 61/2010 y Decreto 205/2013	Libia ha cooperado con las CPC de la región.	

Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	No aplicable	No hay condiciones específicas para los cerqueros, ningún palangrero participó en la temporada de pesca de 2018.	
Requisitos para los cuadernos de pesca	Conforme con los requisitos y medidas de ICCAT:	Embarque acorde con la legislación pesquera nacional.	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	Acorde con los requisitos de ICCAT.	Requerido por la autoridad en zonas de captura y en transferencias a las granjas en colaboración con la autoridad de la granja.	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	Conforme con las medidas de ICCAT, llevado a cabo por las autoridades de la granja..	Los resultados de las grabaciones con cámaras estereoscópicas en lo que concierne al recuento y mediciones de talla han sido recibidos desde las granjas en Malta para los peces libios.	
Otras disposiciones	No aplicable	No aplicable	

MARRUECOS

Disposición	Marco legal	Implementación	Observaciones
TAC y cuotas (paras 4-11)	Decisión ministerial sobre la implementación de un plan de gestión de la pesca de atún rojo, con el reparto de la cuota nacional entre los diferentes segmentos activos en la pesquería.	El TAC de Marruecos se estableció en 2.578,00 t para 2018. De conformidad con el plan de pesca aprobado por la Comisión de ICCAT: - 2.015 t para las almadrabas - 254 t para los cerqueros atuneros y - 272 t para los barcos costeros y artesanales	Se respetaron las cuotas atribuidas a los diferentes segmentos de pesca.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas (paras 12-20)	Decisión ministerial sobre la implementación de un plan de gestión de la pesca de atún rojo, con el reparto de la cuota nacional entre los diferentes segmentos activos en la pesquería.	Se han atribuido cuotas a las almadrabas y a dos buques atuneros cerqueros. - 1 buque en el marco de la pesca conjunta con buques turcos. - 1 buque ha operado en la zona atlántica de Marruecos para la temporada de pesca de 2018, y a los buques costeros y barcas artesanales.	
Temporadas de pesca abiertas	Decisión ministerial sobre la implementación de un plan de gestión de la pesca de atún rojo, con el reparto de la cuota nacional entre los diferentes segmentos activos en la pesquería.		
Uso de aviones	No está autorizado el uso de aviones.	No está autorizado el uso de aviones.	
Talla mínima	Decreto ministerial nº 2010-10 del 26 de julio de 2010, que modifica y completa el decreto nº 1154-88 del 3 de octubre de 1988 que fija la talla	- En 2018 se respetaron las tallas mínimas de captura (30 kg).	

	comercial mínima de las especies pescadas en aguas marroquíes.		
Captura fortuita	Decisión ministerial nº TR 01/18 del 05/02/2018 sobre las condiciones de explotación del atún rojo para 2018.	Para la captura fortuita, los buques autorizados por la administración marroquí que capturan de manera fortuita atún rojo (5%) y será contabilizado y deducido de la cuota nacional asignada por ICCAT.	
Pesquerías de recreo	En Marruecos no existen pesquerías de recreo dirigidas al atún rojo.		
Pesquerías deportivas	En Marruecos no existen pesquerías deportivas dirigidas al atún rojo.		
Ajuste de la capacidad de pesca	Nota circular 3887 del 18 de agosto de 1992, las inversiones en materia de construcción se han suspendido desde dicha fecha para garantizar la compatibilidad entre el esfuerzo pesquero y el nivel del estado de los stocks.	Marruecos no tiene exceso de capacidad, en consecuencia no se ve afectada por la reducción del ajuste de capacidad.	
Ajuste de la capacidad de cría	Nota circular 3887 del 18 de agosto de 1992, las inversiones en materia de construcción se han suspendido desde dicha fecha para garantizar la compatibilidad entre el esfuerzo pesquero y el nivel del estado de los stocks. Marruecos solo cuenta con una granja.	Marruecos no se ve afectado por la reducción del ajuste de capacidad.	
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Decisión ministerial sobre la implementación de un plan de gestión de la pesca de atún rojo, con el reparto de la cuota nacional entre los diferentes segmentos activos en la pesquería.	Buques cerqueros atuneros y barcos costeros. Marruecos ha enviado la información sobre los buques autorizados a pescar/transportar atún rojo para la temporada de pesca de 2018.	

Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo		Almadrabas, almadrabereros y buques auxiliares. Marruecos ha enviado la información sobre los buques autorizados a pescar/transportar atún rojo para la temporada de pesca de 2018.	
Información sobre actividades pesqueras (párr. 62-63)	Decisión ministerial sobre la implementación de un plan de gestión de la pesca de atún rojo, con el reparto de la cuota nacional entre los diferentes segmentos activos en la pesquería.	15 almadrabas y 2 cerqueros atuneros y barcos costeros y artesanales han participado en la campaña de pesca de atún rojo de 2018.	
Transbordo	Dahir nº 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 sobre la promulgación de la ley nº 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir nº 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.	Está estrictamente prohibido el transbordo en mar de atún rojo dentro de la ZEE de Marruecos. Se han designado puertos de transbordo. Cualquier operación de transbordo se somete a control de conformidad con los requisitos de las recomendaciones de ICCAT.	Los informes de inspección asociados son establecidos y enviados a la Secretaría de ICCAT y al estado del pabellón.
Requisitos de registro de información		Todos los requisitos en materia de registro de información de la Rec. 14-04/17-07 han sido respetados.	
Comunicación de capturas		- Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2018, se han comunicado a ICCAT informes semanales.	
Declaración de capturas (párr. 73-75)		- Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2018, se han comunicado a ICCAT las capturas mensuales.	

<p>Verificación cruzada</p>		<p>La verificación cruzada se efectúa cotejando los datos, sobre todo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - de los cuadernos de pesca - de los documentos de captura eBCD - de los documentos de transferencia/introducción en jaulas/transbordo - del VMS - Cualquier otro documento pertinente. 	
<p>Operaciones de transferencia</p>	<p>Dahir nº 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 sobre la promulgación de la ley nº 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir nº 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.</p>	<p>Se respetan todos los requisitos ICCAT en materia de transferencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Notificación previa de transferencia. - Autorización de transferencia. - Declaración ICCAT de transferencia (ITD). - Grabación de vídeo de operaciones de transferencia - Presencia de observador regional de ICCAT <p>Respeto de las cuotas.</p>	<p>- En la campaña de pesca de 2018 se han efectuado 15 operaciones de transferencia.</p>
<p>Operaciones de introducción en jaulas</p>	<p>Dahir nº 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 sobre la promulgación de la ley nº 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir nº 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se respetan todos los requisitos ICCAT en materia de introducción en jaulas: - Declaración ICCAT de introducción en jaulas. - Grabación de vídeo (cámaras estereoscópicas) de las operaciones de introducción en jaulas. - Presencia de observador regional de ICCAT; - Respeto de las cuotas 	<p>- En la campaña de 2018 se han efectuado quince operaciones de introducción en jaulas.</p>

<p>VMS</p>	<p>Decreto nº 2-09-674 del 17 de marzo de 2010 que fija las condiciones y modalidades de utilización a bordo de los buques pesqueros de un sistema de posicionamiento y localización continua utilizando las comunicaciones por satélite para la transmisión de los datos.</p> <p>Decreto nº 3338-10 del 16 de diciembre de 2010 relativo al dispositivo de posicionamiento y localización de los buques de pesca, modificad y completado.</p>	<p>Los buques atuneros, los almadrabereros y los remolcadores que han participado en la campaña de pesca estaban equipados con un dispositivo VMS.</p> <p>La transmisión de datos VMS a ICCAT por parte de estos buques comienza al menos 15 días antes de su periodo de autorización y continúa 15 días después de dicho periodo.</p>	
<p>Programa de observadores de las CPC (párr. 90)</p>		<p>Se ha implementado un programa con una cobertura del 100% para el seguimiento de las actividades de las almadrabas atuneras, de las operaciones de transferencia de atún rojo vivo desde el remolcador a la granja, de las introducciones en jaula y de las actividades de sacrificio de atún rojo tras el engorde.</p>	
<p>Programa regional de observadores de ICCAT</p>		<p>Para la temporada de 2018, un observador regional ha embarcado en cada buque atunero y 2 observador regionales han sido asignados a las almadrabas en el marco de la introducción en jaulas y la transferencia, y 2 observadores regionales durante las operaciones de sacrificio.</p>	
<p>Ejecución</p>		<p>En la campaña de 2018 no se ha observado ninguna infracción.</p>	

<p>Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a dichas grabaciones</p>		<p>Las operaciones de transferencia y de introducción en jaulas han sido controladas mediante cámaras de vídeo instaladas en el agua y las grabaciones de vídeo de estas operaciones se han puesto a disposición de los inspectores y observadores de ICCAT.</p>	
<p>Medidas comerciales</p>	<p>Dahir nº 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 sobre la promulgación de la ley nº 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir nº 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.</p>	<p>El Departamento de pesca marítima sensibiliza a través de varias reuniones a todos los participantes en la pesquería de atún rojo (administradores y operadores) recordándoles que está prohibida la importación, el comercio, el desembarque y la exportación de esta especie si no va acompañada de los documentos requeridos a dicho efecto. Es obligatorio declarar todas las capturas desembarcadas.</p>	
<p>Programa conjunto ICCAT de inspección internacional</p>		<p>El Reino de Marruecos cuenta esta temporada de 2018 con un buque que operan fuera de la ZEE nacional, y no dispone de buques de inspección. Cabe señalar que este buque lleva a bordo un observador de ICCAT de conformidad con las disposiciones de las recomendaciones de ICCAT.</p>	

NORUEGA

<i>Disposición</i>	<i>Marco legal</i>	<i>Implementación</i>	<i>Comentarios</i>
TAC y cuotas	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafos 2, 3, 4 y 5	<p>La cuota noruega para 2017 se estableció en 52,48 t.</p> <p>El reglamento impone una prohibición general de pesca de atún rojo a los buques noruegos. Sin embargo, las reglamentaciones especificaban, de conformidad con nuestro plan de pesca, que un cerquero, con una cuota de 20 t, y un palangrero, con una cuota de 12 t, podrían llevar a cabo una pesquerías exploratoria dirigida al atún rojo.</p> <p>Dado que el palangrero no participó en la pesquería, se transfirió la cuota que se había previsto para el cerquero que se iba a dirigir al atún rojo. Por tanto, el cerquero dispondrá de una cuota de 42 t. La información sobre esta modificación al plan de pesca se remitió a la Secretaría el 28 de agosto de 2017.</p> <p>Se reservaron 10,48 para capturas fortuitas.</p> <p>Las capturas fortuitas tienen que liberarse si están vivas. Las capturas fortuitas muertas o moribundas deberán desembarcarse.</p>	<p>El buque que se dirigía al atún rojo capturó un total de 46,44 t de atún rojo en ocho operaciones de pesca.</p> <p>El valor de la captura por encima de la cuota del buque fue confiscado.</p> <p>Se capturaron 4,42 t de atún rojo de manera fortuita en pesquerías dirigidas a otras especies. Estas capturas se comunicaron todas a ICCAT y se dedujeron de la cuota noruega.</p>
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafos 2, 3, 4 y 5.	Tal y como se ha mencionado antes, un cerquero fue autorizado a pescar una cuota de 42 t, y el resto de la cuota noruega, 10,48 t, se reservó para las posibles capturas incidentales en otras pesquerías.	<p>El buque que se dirigía al atún rojo capturó un total de 46,44 t de atún rojo en ocho operaciones de pesca.</p> <p>El valor de la captura por encima de la cuota del buque fue</p>

	<p>Reglamentos noruegos sobre confiscación de capturas prohibidas párrafo 2.</p> <p>Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 2.</p>	<p>Se redactó un plan de pesca anual de un modo acorde con el párrafo 13, y se transmitió a ICCAT el 14 de febrero de 2017. Se envió un plan modificado a ICCAT el 28 de agosto de 2017. Se prohibieron las pesquerías deportivas y de recreo dirigidas al atún rojo.</p> <p>No se permiten transferencias, fletamentos ni JFO.</p>	<p>confiscado. Además, el valor de las capturas incidentales realizadas en las pesquerías de otras especies fue confiscado.</p>
Temporadas de pesca abiertas	<p>Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 5.</p>	<p>La temporada de pesca duró del 25 de junio al 31 de octubre de 2017 para el cerquero, pero como el cerquero agotó su cuota la pesquería se cerró el 15 de septiembre de 2017.</p> <p>Si un palangrero hubiera participado en la pesquería, esta hubiera durado del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2017 para el palangrero.</p>	<p>Se notificó a ICCAT el cierre el 15/09/2017.</p>
Uso de aviones	<p>Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 9.</p>	<p>Está prohibida la utilización de aeronaves en la pesca de atún rojo.</p>	
Talla mínima	<p>Reglamentos noruegos relacionados con la pesca en aguas marinas, párrafo 43 y Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 14.</p>	<p>Los buques noruegos autorizados a pescar atún rojo solo estarán autorizados a pescarlo en aguas noruegas. No se ha registrado atún rojo con una talla individual tan baja en las pesquerías de noruega. No obstante, se aplica una talla mínima de 30 kilos o 115 cm.</p>	
Captura fortuita	<p>La prohibición de retener capturas fortuitas que superen el nivel del 5% de la captura total no es aplicable a Noruega, ya que</p>	<p>Todas las capturas fortuitas que estén vivas deben ser inmediatamente devueltas al mar.</p>	<p>Todas las capturas fortuitas se comunicaron a ICCAT y se dedujeron de la cuota noruega.</p>

	<p>la legislación interna de Noruega requiere que se desembarquen todos los peces muertos. Este requisito se establece en el párrafo 48 del Reglamento noruego relacionado con la pesca en aguas marinas.</p> <p>Los Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo se aplican tanto a las pesquerías dirigidas y a las capturas fortuitas en las pesquerías no dirigidas.</p> <p>El Reglamento noruego sobre sistema de comunicación electrónico (requisitos de los cuadernos de pesca) se aplica a la captura fortuita.</p>	<p>Las capturas fortuitas tienen que desembarcarse en los puertos designados, los buques tienen que enviar notificaciones previas antes de entrar en puerto, y las medidas comerciales previstas en el párrafo 96 y en la recomendación 11-20 se aplican también a las capturas fortuitas.</p> <p>Todas las capturas, lo que incluye las capturas fortuitas, tienen que consignarse en el cuaderno de pesca electrónico del buque.</p> <p>La prohibición de transbordo de atún rojo se aplica a todas las capturas de atún rojo, lo que incluye las capturas fortuitas.</p>	<p>Se expidieron eBCD de conformidad con las recomendaciones aplicables.</p>
Pesquerías de recreo	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 2.	En 2017 se prohibió la pesquería de recreo dirigida al atún rojo.	
Pesquerías deportivas	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 2.	En 2017 se prohibió la pesquería deportiva dirigida al atún rojo.	
Ajuste de la capacidad de pesca	No aplicable, ya que los buques noruegos tenían prohibido pescar atún rojo antes de 2014, y en 2017 solo se ha autorizado a un buque.		
Ajuste de la capacidad de cría	No aplicable, ya que Noruega no participa en las operaciones de introducción de atún rojo en jaulas.		
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafos 4 y 5.	El cerquero autorizado a pescar atún rojo en 2017 se inscribió en el registro ICCAT de buques el 23 de abril de 2015 y el palangrero el 2 de julio de 2015.	

Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable, no hay almadrabas de atún noruegas autorizadas.		
Información sobre actividades pesqueras	<p>Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 7.</p> <p>El Reglamento noruego sobre sistema de comunicación electrónico (requisitos de los cuadernos de pesca) se aplica a la captura fortuita, Capítulos II y III.</p>	El buque que pescaba atún rojo fue objeto de un estrecho seguimiento y un inspector del Departamento de pesca estuvo presente durante los seis desembarques, durante todo el desembarque de la captura.	Todas las capturas, tanto la realizada por el buque autorizado a pescar atún rojo, como las capturas fortuitas fueron comunicadas a ICCAT.
Transbordo	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 8.	Está prohibido el transbordo de atún rojo.	
Requisitos de registro de información	<p>El Reglamento noruego sobre sistema de comunicación electrónico (requisitos de los cuadernos de pesca).</p> <p>Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 7.</p>	<p>El buque noruego que pescaba atún rojo debía comunicar la información de su cuaderno de pesca electrónico de conformidad con los requisitos pertinentes de la Rec, 14-04, al FMC noruego diariamente, lo que incluye información sobre la fecha, hora, localización (latitud y longitud) y el peso de los atunes rojos capturados en cada operación de pesca, lo que incluye cuando la captura era cero.</p> <p>El cuaderno de pesca electrónico no permite consignar el número de ejemplares capturado. Sin embargo: Los buques noruegos deben contactar con el Centro de seguimiento de la pesca de Noruega (FMC) en la Dirección de Pesca si capturan atún rojo, independientemente de si es captura fortuita o en una pesquería dirigida.</p>	

		<p>Deben informar al FMC del número de ejemplares capturado, del peso estimado de los peces y de cuándo y dónde van a desembarcar el pescado. El FMC consigna esta información en el sistema del FMC y la remite a los funcionarios responsables de hacer un seguimiento de la pesquería de atún rojo en la Dirección de Pesca.</p> <p>El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por el FMC.</p> <p>La Guardia Costera noruega tenía acceso tanto a las señales de VMS como a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.</p> <p>Cualquier buque noruego que haya capturado atún rojo, lo que incluye como captura fortuita, debe contactar con el FMC noruego al menos cuatro horas antes de entrar en cualquier puerto, el buque pesquero deberá enviar a las autoridades portuarias una notificación previa e información sobre la hora estimada de llegada, sobre la cantidad estimada de atún rojo a bordo y sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.</p> <p>El atún rojo solo puede desembarcarse en los puertos designados. Esto se aplica tanto a las capturas como a las capturas fortuitas.</p>	<p>Una lista de puertos designados se envía anualmente a ICCAT antes del 1 de marzo.</p>
--	--	--	--

		<p>Respecto al buque que se dirigía al atún rojo, se requirió que un inspector de la Dirección de pesca estuviera presente e inspeccionara todos los desembarques de atún rojo.</p> <p>Todas las capturas deben ser pesadas y las notas de desembarque y las notas de ventas se expedirán cuando el pescado sea desembarcado. Estas notas se enviarán electrónicamente a la Dirección de Pesca en tiempo real y las capturas declaradas se deducirán de la cuota del buque.</p> <p>Tanto el patrón del buque de captura autorizado como la instalación de desembarque son responsables de la precisión de la declaración de desembarque, que incluye información sobre las cantidades de atún rojo desembarcadas y la localización de la captura.</p>	
Comunicación de capturas		Se transmitieron a ICCAT los informes semanales de captura.	
Declaración de capturas		Se transmitieron a ICCAT los informes mensuales de captura.	
Verificación cruzada		Los funcionarios de la Dirección de Pesca realizarán una verificación cruzada de la información obtenida a partir del VMS, los cuadernos de pesca electrónicos y las notas de venta/desembarque de conformidad con el párrafo 70.	

Operaciones de transferencia	No aplicable, ya que los buques noruegos participaron en las operaciones de transferencia en 2017.		
Operaciones de introducción en jaulas	No aplicable, ya que Noruega no participa en las operaciones de introducción de atún rojo en jaulas.		
VMS	El Reglamento noruego sobre sistema de comunicación electrónico (requisitos de los cuadernos de pesca).	<p>El buque autorizado a dirigirse al atún rojo debía enviar informes de posición (VMS) cada hora al FMC en la Dirección de pesca. El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por el FMC.</p> <p>La Guardia Costera noruega tenía acceso tanto a las señales de VMS como a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.</p> <p>Las señales VMS se enviaron a la Secretaría de ICCAT al menos 15 días antes del inicio del periodo de autorización y continuaron al menos 15 días después de que finalice el periodo de autorización.</p>	
Programa de observadores de las CPC	No aplicable, ya que no hay arrastreros pelágicos, palangreros, cañeros, remolcadores o almadras noruegas realizando ninguna pesquerías dirigida al atún rojo.	Sin embargo, un observador científico nacional del Instituto Noruego de Investigación Científica se encontraba a bordo del cerquero que estaba pescando atún rojo durante 15 de los 24 días en los que el buque pescó activamente atún rojo.	

Programa regional de observadores de ICCAT	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 6.	Se requirió al cerquero autorizado a dirigirse al atún rojo llevar a bordo un observador regional de ICCAT durante todo el tiempo en el que se dirigiera al atún rojo de conformidad con los párrafos 89 y 90 de la Recomendación 14-04.	
Ejecución	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafos 12 y 13.	Cualquiera que voluntariamente o por negligencia contraviene la disposiciones o decisiones establecida en el Reglamento noruego sobre pesca de atún rojo, que implementa la Rec. 14-04, puede ser sentenciado a penas administrativas, multas o prisión.	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas (párr. 95)	No aplicable, ya que Noruega no participa en las operaciones de introducción en jaulas o de cría de atún rojo.		
Medidas comerciales (párr. 96)	Las medidas comerciales establecidas de conformidad con las recomendaciones 14-04 y 11-20 son implementadas por los reglamentos noruegos relacionados con la documentación de capturas de atún rojo, patudo y pez espada.	Están prohibidos los desembarques, las ventas internas, las importaciones, exportaciones y reexportaciones sin un eBCD válidos. Los eBCD se expiden de conformidad con los requisitos aplicables.	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	No aplicable, ya que solo un buque noruego estaba autorizado a pescar atún rojo en 2017 y faenó en aguas bajo jurisdicción noruega.		
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Se adjuntan los siguientes reglamentos: • Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017.		

	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamentos noruegos relacionados con la documentación de capturas para el atún rojo, patudo y pez espada. • Reglamentos noruegos sobre pesca en aguas marinas. • Reglamentos noruegos sobre el sistema de comunicación electrónico (requisitos de los cuadernos de pesca). • Reglamentos noruegos sobre confiscación de capturas prohibidas. <p>Lamentable, los reglamentos solo están disponibles en noruego.</p>		
Cooperación	Noruega no firmó acuerdos bilaterales relacionados con la Recomendación 14-04.		
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	No aplicable, no hay barcos de cebo vivo o curricaneros noruegos que pesquen atún rojo. Tampoco hay buques noruegos que capturen atún rojo en el Mediterráneo o en el mar Adriático.		
Requisitos para los cuadernos de pesca	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2017, párrafo 7 y Reglamento noruego sobre un sistema electrónico de comunicación	Los buques autorizados a dirigirse al atún rojo tienen que enviar informes de posición (VMS) cada hora y presentar un cuaderno de pesca electrónico diariamente. Tanto los informes de posición como los cuadernos de pesca electrónicos son recibidos por el FMC en la Dirección de Pesca. El FMC está	

		abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión, bien de las señales de VMS o bien de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por el FMC.	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	No aplicable, ya que Noruega no participa en las operaciones de introducción en jaulas o de cría de atún rojo.		
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	No aplicable, ya que Noruega no participa en las operaciones de introducción en jaulas o de cría de atún rojo.		
Otras disposiciones			

SIRIA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Cuotas ajustadas 66 t	Implementada (cuota de Siria capturada en 2018)	La cantidad capturada fue 66.000 kg.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Solo un buque capturó atún rojo durante 2018.	Plan de pesca anual para BFT. No hay pesquerías deportivas ni de recreo No traspaso de remanentes de captura. No JFO o operación de fletamento.	
Temporadas de pesca abiertas	Cerquero utilizado para atún rojo	Periodo del 26 de mayo al 24 de junio.	Cierre temporada de pesca el 7 de junio de 2018
Uso de aviones	No utilizados	No utilizados	No utilizados
Talla mínima	Peso inferior a 30 kg.	Implementada	Peso medio 33 kg en 2018.
Captura fortuita	Sin captura fortuita	Sin captura fortuita	Sin captura fortuita
Pesquerías de recreo	Sin pesquerías de recreo	Sin pesquerías de recreo	
Pesquerías deportivas	Sin pesquerías deportivas	Sin pesquerías deportivas	
Ajuste de la capacidad de pesca	Solo un buque utilizado para la captura de cuotas de Siria.	Buque Fesal solo utilizado para capturar atún rojo.	
Ajuste de la capacidad de cría	No hay actividades de cría en Siria.	No hay actividades de cría en Siria.	
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Sólo un buque está autorizado a capturar atún rojo (FESAL).	El buque FESAL inscrito en el registro ICCAT de buques.	
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No hay almadrabas para capturar atún en Siria.	No hay almadrabas para capturar atún en Siria.	

Información sobre actividades pesqueras	Solo un buque autorizado a capturar atún rojo y los informes de las actividades de pesca se transmitieron a ICCAT dentro del plazo.	Solo un buque autorizado a capturar atún rojo y los informes de las actividades de pesca se transmitieron a ICCAT dentro del plazo.	
Transbordo	No hay operaciones de transbordo.	No hay operaciones de transbordo.	
Requisitos de registro de información	Implementados y toda la información enviada a ICCAT.	Implementados y toda la información enviada a ICCAT.	
Comunicación de capturas	La información diaria del buque de captura enviada a las Autoridades pesqueras y los informes semanales transmitidos a ICCAT.	La información diaria del buque de captura enviada a las Autoridades pesqueras y los informes semanales transmitidos a ICCAT.	
Declaración de capturas	Un cerquero se ha utilizado para pescar atún rojo del 26 de mayo al 24 de junio.	Un cerquero se ha utilizado para pescar atún rojo del 26 de mayo al 24 de junio.	
Verificación cruzada	No se ha desembarcado atún rojo y se ha transferido la cuota. Cría	No se ha desembarcado atún rojo y se ha transferido la cuota. Cría	
Operaciones de transferencia	Cuota de Siria transferida para fines de cría	Cuota de Siria transferida para fines de cría	
Operaciones de introducción en jaulas	No ha habido operaciones de introducción en jaula	No ha habido operaciones de introducción en jaula	
VMS	Implementada la transmisión de mensajes VMS cada cuatro horas por lo menos.	Implementada la transmisión de mensajes VMS cada cuatro horas por lo menos.	
Programa de observadores de las CPC	Implementado en todos los desembarques Las pesquerías en Siria son tradicionales (pequeña escala).	Implementado en todos los desembarques Las pesquerías en Siria son tradicionales (pequeña escala).	
Programa regional de observadores de ICCAT	Un cerquero autorizado a pescar atún rojo en Siria y el programa regional de observadores de ICCAT hizo un	Un cerquero autorizado a pescar atún rojo en Siria y el programa regional de observadores de ICCAT hizo un seguimiento de las operaciones de pesca.	

	seguimiento de las operaciones de pesca.		
Ejecución	La reglamentación pesquera de Siria incluye sanciones para luchar con las actividades de pesca ilegal.	La reglamentación pesquera de Siria incluye sanciones para luchar con las actividades de pesca ilegal	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas	Implementada, las operaciones de pesca han sido seguidas mediante grabaciones de vídeo	Implementada, las operaciones de pesca han sido seguidas mediante grabaciones de vídeo	
Medidas comerciales	No se ha desembarcado atún rojo	No se ha desembarcado atún rojo	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	No implementado, solo un buque capturaba atún rojo	No implementado, solo un buque capturaba atún rojo	
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Solo un buque capturaba atún rojo y las cuotas transferidas Las actividades de pesca de atún rojo restringidas a un buque	Solo un buque capturaba atún rojo y las cuotas transferidas Las actividades de pesca de atún rojo restringidas a un buque	
Cooperación	No se ha implementado debido a las circunstancias en Siria.	No se ha implementado debido a las circunstancias en Siria.	
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	Un buque capturaba atún rojo, en Siria no hay ni cañeros ni palangreros	Un buque capturaba atún rojo, en Siria no hay ni cañeros ni palangreros	
Requisitos para los cuadernos de pesca	Implementados, todos los requisitos de los cuadernos de pesca implementados.	Implementados, todos los requisitos de los cuadernos de pesca implementados.	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	Las operaciones de transferencia realizadas con seguimiento por grabación de vídeo	Las operaciones de transferencia realizadas con seguimiento por grabación de vídeo	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	No hubo operaciones de introducción en jaula	No hubo operaciones de introducción en jaula	
Otras disposiciones			

TÚNEZ

Disposición	Marco legal	Implementación	Observaciones
TAC y cuotas	<ul style="list-style-type: none"> - Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. -Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado, por el decreto del 10 de junio de 2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo. 	<p>El TAC de Túnez, establecido en 2.115 t para 2018, se repartirá del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.093,5 t (es decir el 99%) para 37 cerqueros atuneros. - 21,15 t (el 1%) será para las capturas fortuitas conforme a las disposiciones del párrafo 29 de la Rec. 14-04 y 17-07. 	<p>Se respetaron las cuotas individuales atribuidas a los buques de pesca.</p>
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas		<ul style="list-style-type: none"> - Las cuotas individuales se repartieron siguiendo la metodología establecida por ICCAT (niveles de captura y gamas de eslora). - Tres grupos de buques realizaron operaciones de pesca conjuntas tras recibir el consentimiento de la autoridad competente. - No se realizaron operaciones de pesca conjuntas con buques de otras CPC. 	<ul style="list-style-type: none"> - 13 buques de captura han realizado las capturas. (2.093,730 t; 20.549 ejemplares).
Temporadas de pesca abiertas	<ul style="list-style-type: none"> - Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. -Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013, sobre la organización de la pesca de atún rojo. 	<ul style="list-style-type: none"> - La pesca de atún rojo con cerco está prohibida desde el 25 de junio al 25 de mayo del año siguiente. - En 2018, las actividades de pesca de atún rojo se autorizaron durante el periodo del 26 de mayo de 2018 al miércoles, 24 de junio de 2018 	<p>Túnez declaró el cierre de la temporada de pesca el 23 de junio de 2018, ya que se habían consumido las cuotas atribuidas a los buques de captura.</p>
Uso de aviones			<p>No se utilizaron aviones.</p>

Talla mínima	-Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo.	- En 2017 se respetaron las tallas mínimas de captura (30 kg).	- El peso medio de las capturas de atún rojo se situó en 101,889 kg.
Captura fortuita	-Decisión n° 887 del 22/04/2016.	El 1% (21,15 t) se reservó para capturas fortuitas, de conformidad con las disposiciones del párrafo 29 de la Rec. 14-04 y17-07.	
Pesquerías de recreo	En Túnez no hay buques de pesca de recreo de atún rojo.		
Pesquerías deportivas	En las pesquerías tunecinas no hay buques de pesca deportiva de atún rojo.		
Ajuste de la capacidad de pesca	- Ley n° 94-13 del 31 de enero de 1994 tal y como fue modificada por la ley 99-74 del 26 de julio de 1999.	En 2018 la capacidad de pesca se ajustó a 1.713,06 t.	Capacidad de pesca ajustada según las normas establecidas por ICCAT En 2018, se concedieron autorizaciones para pescar atún rojo a 37 buques de captura.
Ajuste de la capacidad de cría		La capacidad de cría en 2018 se mantuvo en 2.134 t, es decir la misma capacidad de introducción en jaulas que en 2016.	Una granja (TT) participó en actividades de cría de atún rojo en 2018.
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	- Ley n° 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre la pesca. -Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de	La lista de buques autorizados a pescar atún rojo se comunicó a ICCAT en el plazo establecido.	37 buques: de los cuales 29 buques con una eslora entre 24 m y 40 m y ocho buques de menos de 24 m.

	2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo.		
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	- Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. - Decreto del 28 de septiembre de 1995 sobre el ejercicio de la pesca	Desde 2003, no hay almadrabas autorizadas a pescar atún rojo.	
Información sobre actividades pesqueras	-Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo.	- 37 buques participaron en la campaña de atún rojo en 2018, con una captura total de 2.093,730 t realizada por 13 atuneros.	El 1% (21,15 t) se reservó para capturas fortuitas, de conformidad con las disposiciones del párrafo 29 de la Rec. 14-04 y 17-07.
Transbordo	- Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca.	- El transbordo está autorizado en los puertos designados.	No se ha recibido ninguna solicitud de autorización de transbordo en puerto.
Requisitos de registro de información	- Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. - Decreto del 28 de septiembre de 1995 sobre el ejercicio de la pesca -Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de	- Todos los buques de captura llevan a bordo los documentos requeridos por la Rec. 14-04 y la Rec. 17-07. - Durante la temporada de pesca de 2018 se consignaron 17 operaciones de pesca. - Las operaciones de transferencia y de introducción en jaulas son constatadas por los observadores y regionales.	

	2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo.		
Comunicación de capturas	<ul style="list-style-type: none"> - Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. - Decreto del 28 de septiembre de 1995 sobre el ejercicio de la pesca -Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante la temporada de pesca de 2018, se han comunicado a ICCAT cuatro informes semanales. - La captura total declarada asciende a 2.093,730 t con 287 días de pesca para todos los buques. 	
Declaración de capturas	<ul style="list-style-type: none"> - Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. - Decreto del 28 de septiembre de 1995 sobre el ejercicio de la pesca -Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Capturas mensuales de atún rojo: Se comunicaron a ICCAT, en los plazos establecidos unas capturas de: 1.328 t (mayo 2018) y 765,33 t (junio de 2018). 	
Verificación cruzada		<p>Se ha examinado la información consignada en los documentos recibidos durante la campaña de atún rojo. Se han examinado los informes del programa ROP-BFT y los comentarios al respecto han sido comunicados a la Secretaría de ICCAT.</p>	

Operaciones de transferencia		<ul style="list-style-type: none"> - Durante la campaña de 2018, la autoridad competente ha recibido 80 notificaciones previas de transferencia. - 17 operaciones de transferencia de cerco a jaula - 7 operaciones de transferencias de control - 27 operaciones de remolque interno - 23 operaciones de introducción en jaulas 	
Operaciones de introducción en jaulas		<p>La autoridad competente tunecina ha entregado 18 autorizaciones para la introducción en jaulas de atún rojo capturado por los buques tunecinos y cinco autorizaciones de introducción en jaulas de atún rojo capturado por los buques argelinos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se grabaron con cámara de vídeo estereoscópica todas las cantidades de atún rojo introducidas en jaulas en las que han en las que han estado implicados los buques y granjas tunecinos. 	
VMS		<p>Todos los buques de captura (37 buques), así como los remolcadores y los buques auxiliares de más de 15 m de eslora están equipados con VMS. Todos han comunicado sus posiciones a ICCAT en el plazo establecido (cada 4 horas).</p>	
Programa de observadores de las CPC		<ul style="list-style-type: none"> - 30 observadores nacionales embarcaron en los remolcadores para hacer un seguimiento de las actividades de transferencia en el mar 	<ul style="list-style-type: none"> - En abril de 2016 se impartió una sesión de formación sobre medidas de conservación y ordenación de atún rojo dirigida a los observadores.
Programa regional de observadores de ICCAT		<p>Túnez ha establecido una cobertura de observadores regionales del 100% en los 37 buques de captura y en las granjas</p>	

		durante las operaciones de introducción en jaulas.	
Ejecución		No se han registrado infracciones a las disposiciones enumeradas.	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas (párr. 95)		Las grabaciones de vídeo realizadas durante las operaciones de transferencia en el mar y de introducción en jaulas se pusieron a disposición de los observadores e inspectores de ICCAT.	
Medidas comerciales (párr. 96)		Las cantidades de atún rojo exportadas vivas a Malta iban también acompañadas de los documentos requeridos.	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional		Túnez participó en el Programa conjunto de inspección internacional con el buque <i>AMILCAR MA 878</i> y con 5 inspectores.	Se realizaron actividades de inspección de buques de las siguientes CPC: Túnez, UE, Argelia y Libia.
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados	Véase documentación adjunta.		
Cooperación		Túnez ha cooperado con Argelia y Malta mediante el intercambio de datos en el marco de operaciones comerciales de atún rojo vivo, a saber: - Exportación de 2.093,73 t a Malta. - Importación de 654,6 t de Argelia.	
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	-Decreto del 21 de mayo de 2008, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 sobre la organización de la pesca de atún rojo.	En Túnez la actividad de pesca de atún rojo se limita al ejercicio de la pesca mediante cerqueros.	
Requisitos para los cuadernos de pesca		Todos los buques de captura, los remolcadores y los buques auxiliares llevan a bordo cuadernos de pesca conforme a los requisitos de ICCAT. Se organizaron talleres de formación para los patrones de pesca, antes del inicio de la campaña de atún rojo en el Mediterráneo (mayo 2018) con el fin de insistir en la importancia de respetar las	

		disposiciones de ICCAT, especialmente en lo que se refiere a la consignación de las capturas en los cuadernos de pesca.	
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo		Se grabaron con cámara de vídeo estereoscópica todas las cantidades de atún rojo introducidas en las jaulas.	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas		Un programa que utiliza sistemas de cámaras estereoscópicas ha cubierto toda a duración de las operaciones de introducción en jaulas de conformidad con los requisitos de ICCAT.	
Otras disposiciones			

TURQUÍA

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	Turquía no supera la cantidad total de 1.414 t, que se considera como la base para la asignación interna de 1.277,6 t de cuotas individuales a 22 buques de captura de atún rojo autorizados a pescar en 2018.	En el marco de la legislación pertinente, la autoridad ministerial (MoFAL) ha emprendido todas las medidas necesarias para garantizar que la temporada de pesca de 2018 se completa sin problemas
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	En lo que concierne a la pesca deportiva y de recreo, se han reservado a nivel interno 141,4 t. Notificación de un total de cuatro operaciones de pesca conjuntas (JFO) (lo que incluye una JFO con CPC de otro	

	Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	<p>pabellón) realizada de un modo acorde con la legislación aplicable.</p> <p>No se han firmado acuerdos de fletamento.</p>	
Temporadas de pesca abiertas	<p>Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo</p> <p>Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)</p>	<p>Las temporadas de pesca abiertas (28 de mayo a 24 de junio) se traspusieron a la legislación nacional y se implementaron tal y como se requería.</p>	
Uso de aviones	Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	<p>Se ha prohibido la utilización de drones y otros tipos de aeronaves para la pesca. Las inspecciones también se centraron en este tema</p>	
Talla mínima	Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	<p>Se prohíbe capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta el atún rojo con un peso inferior a 30 kg (115 cm FL).</p> <p>Se han realizado comprobaciones regulares e inspecciones en el mar, en las granjas y en los mercados.</p>	
Captura fortuita	<p>Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo</p> <p>Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)</p>	<p>En el periodo de comunicación actual se han producido capturas fortuitas/incidentales de atún rojo del este por una cantidad de 6.841 kg.</p>	
Pesquerías de recreo	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	<p>Se asignó un nivel de cuota específico para las pesquerías artesanales, deportivas y de recreo, así como a las capturas fortuitas e incidentales, que es de hasta el 10% de la cuota total (141,4 t). Queda prohibida la comercialización</p>	

	Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva salvo con fines benéficos.	
Pesquerías deportivas	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	Se asignó un nivel de cuota específico para las pesquerías artesanales, deportivas y de recreo, así como a las capturas fortuitas e incidentales, que se establece en hasta el 10% de la cuota total. Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva salvo con fines benéficos.	
Ajuste de la capacidad de pesca	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	Turquía ha seguido la metodología aprobada en la reunión anual de 2009 de ICCAT desde 2018. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Ganadería (MoFAL) ha expedido permisos especiales de pesca a un máximo de 22 buques de captura de atún rojo para 2018, de conformidad con los criterios especificados en la legislación nacional.	
Ajuste de la capacidad de cría	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	Desde el año pasado no se ha incrementado la capacidad de cría de atún rojo.	
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	Se han comunicado y consignado de manera oportuna los buques de captura de atún rojo autorizados y otros buques. El número total de otros buques BFT ha sido 41 en 2018.	
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable	No aplicable	

Información sobre actividades pesqueras	Comunicación Ministerial N° 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (N° 4/1)	La lista de buques de captura de atún rojo y la información requerida sobre buques se ha enviado a ICCAT el 11 de mayo de 2018. El número total de buques de captura autorizados ha ascendido a 22 unidades durante la temporada de pesca de 2018. Las capturas de atún rojo del este han sido consignadas adecuadamente y desembarcadas en los puertos designados únicamente por los buques pesqueros autorizados.	
Transbordo	No aplicable	No aplicable	
Requisitos de registro de información	Comunicación Ministerial N° 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (N° 4/1)	Las capturas se han consignado en cuadernos de pesca y enviado al MoFAL por medios electrónicos. La lista de los diez puertos de desembarque/transbordo ha sido enviada a ICCAT.	
Comunicación de capturas	Comunicación Ministerial N° 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (N° 4/1)	Durante la temporada de pesca, los armadores/patronos han comunicado al MoFAL por correo electrónico un informe semanal de captura, incluidas las capturas nulas.	
Declaración de capturas	Comunicación Ministerial N° 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (N° 4/1)	Se han comunicado regularmente a ICCAT las capturas mensuales de atún rojo, incluidos mayo y junio.	

<p>Verificación cruzada</p>	<p>Comunicación Ministerial N° 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo</p> <p>Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (N° 4/1)</p>	<p>El MoFAL ha llevado a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos o introducciones en jaula entre las cantidades por especie consignadas en el cuaderno de pesca de los buques de pesca o las cantidades por especie consignadas en la declaración de transbordo y las cantidades consignadas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y en cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.</p>	
<p>Operaciones de transferencia</p>	<p>Comunicación Ministerial N° 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo</p> <p>Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (N° 4/1)</p>	<p>Antes de cualquier operación de transferencia de atún rojo vivo a las jaulas de remolque/de la granja, independientemente de si se ha capturado dentro de la cuota nacional de Turquía o importado (recibido) de otras CPC, es obligatorio recibir una autorización previa de transferencia del MoFAL (en el caso de la cuota nacional) y de la CPC del pabellón (en el caso de cuota de otra CPC).</p>	
<p>Operaciones de introducción en jaulas</p>	<p>Comunicación Ministerial N° 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo</p> <p>Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (N° 4/1)</p>	<p>Todas las operaciones de introducción en jaulas han sido objeto de seguimiento mediante cámaras estereoscópicas y se han realizado bajo la supervisión de observadores regionales de ICCAT y de inspectores del MoFAL. Se han utilizado cámaras estereoscópicas y cámaras submarinas convencionales para realizar estimaciones de talla y número durante todas las operaciones de introducción en jaulas.</p>	
<p>VMS</p>	<p>Comunicación Ministerial N° 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo</p>	<p>Los buques pesqueros que soliciten un permiso de pesca y transporte de atún rojo para 2014 deberán ir equipados con</p>	

	Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	un sistema de seguimiento por satélite operativo constantemente (o un sistema de seguimiento de buques, VMS) a bordo transmitiendo señales cada dos horas, tal y como lo requiere el MoFAL.	
Programa de observadores de las CPC	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	Las actividades de los remolcadores de atún rojo han sido supervisadas mediante la cobertura del Programa de observadores nacionales (CPC), con una cobertura de observadores del 100% durante la temporada de 2018.	
Programa regional de observadores de ICCAT	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	Las actividades de los buques de captura de atún rojo y todas las operaciones de introducción en jaulas y de sacrificio han sido supervisadas y observadas mediante la cobertura del Programa de observadores regionales de ICCAT. Se garantizó una cobertura de observadores de 100% (a bordo de los buques de captura o en la granjas de atún rojo en el momento de introducción en jaulas o del sacrificio) durante la temporada de pesca de 2018.	
Ejecución	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	En el periodo de comunicación actual no se ha recibido información sobre atún rojo del este incautado.	
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas (párr. 95)	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	Se han tomado las medidas necesarias para garantizar que el patrón/operador del buque de captura/remolcador facilite el acceso del observador regional de ICCAT a todos los	

	<p>Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)</p>	<p>documentos/información que pueda requerir. Se han puesto a su disposición grabaciones de vídeo en copias digitales en material de soporte duro. Siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo han permitido, se han entregado grabaciones a los observadores inmediatamente después de todas las operaciones de captura/transferencia e introducción en jaulas. Se han asignado a los observadores equipos de grabación, visualización y análisis de vídeo cuando así se ha requerido.</p>	
<p>Medidas comerciales (párr. 96)</p>	<p>Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo</p> <p>Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)</p>	<p>Se ha prohibido comerciar a nivel nacional o internacional, transportar, desembarcar, importar, exportar, introducir en jaulas de cría, reexportar o transbordar (a excepción de partes del pez diferentes a la carne en sí, es decir: cabezas, ojos, huevas, entrañas y cola), así como mantener a bordo, almacenar o mantener en las jaulas de remolque unidas al buque de captura/remolcador, atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y sus productos que no vayan acompañados de documentación validada, precisa y completa.</p>	
<p>Programa conjunto ICCAT de inspección internacional</p>	<p>Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo</p> <p>Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)</p>	<p>El número total de inspecciones y avistamientos llevado a cabo por la Guardia costera turca durante la temporada de pesca de 2018 ha sido de 80.</p>	

<p>Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *</p>	<p>Comunicación Ministerial N° 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo</p> <p>Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (N° 4/1)</p>	<p>En el anexo 1 de este formulario de comunicación (CP42-ImpEBFT) se presenta un resumen de las reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados e implementados por el MoFAL.</p>	
<p>Cooperación</p>	<p>Comunicación Ministerial N° 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo</p> <p>Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (N° 4/1)</p>	<p>En el marco del comercio de atún rojo y con fines de verificación de documentación, se ha establecido la necesaria comunicación y cooperación con las CPC del pabellón pertinentes.</p>	
<p>Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1</p>	<p>No aplicable</p>	<p>No aplicable</p>	
<p>Requisitos para los cuadernos de pesca</p>	<p>Comunicación Ministerial N° 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo</p> <p>Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (N° 4/1)</p>	<p>Los buques pesqueros que dirigen su actividad al atún rojo del este tienen que consignar en sus cuadernos de pesca diarios la siguiente información: número y peso del atún rojo del este capturado, fecha/hora/lugar (latitud y longitud) de las operaciones de captura, lo que incluye operaciones sin capturas. Los buques pesqueros autorizados como buques de captura, remolque o auxiliares tienen que cumplir los requisitos de las recomendaciones pertinentes de ICCAT en lo que concierne a sus cuadernos de pesca.</p>	
<p>Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo</p>	<p>Comunicación Ministerial N° 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo</p>	<p>El procedimiento definido mediante la legislación nacional, así como cualquier otro procedimiento necesario establecido en las recomendaciones pertinentes de ICCAT se aplicará a la</p>	

	Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	temporada de pesca de atún rojo de 2018 para cumplir las normas mínimas para los procedimientos de grabaciones de vídeo.	
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo Notificación Ministerial que regula la pesca comercial (Nº 4/1)	Todas las operaciones de introducción en jaulas serán objeto de seguimiento mediante sistemas de cámaras estereoscópicas para establecer mejor el número y peso del atún rojo en cada operación de introducción en jaulas. El procedimiento definido mediante la legislación nacional, así como cualquier otro procedimiento necesario establecido en las recomendaciones pertinentes de ICCAT se aplicará a la temporada de pesca de atún rojo de 2018.	
Otras disposiciones	Comunicación Ministerial Nº 2018/2 sobre pesca y comercio de atún rojo	Los armadores/operadores de los buques pesqueros, los gestores/operadores de las granjas y los exportadores serán responsables de la adecuada implementación de todas las disposiciones establecidas en la legislación mencionada antes, así como de otras normas y recomendaciones aplicables impuestas por ICCAT.	

TAIPEI CHINO

Disposición	Marco legal	Implementación	Comentarios
TAC y cuotas	<ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con la Rec. 17-07, se nos asignó inicialmente 70 t en 2018, mientras que se aprobó que 50 t se transfirieran a Corea. • Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico 	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	Prestamos mucha atención al estado de recuperación del stock, así como a las investigaciones científicas para facilitar nuestra decisión de retomar la pesquería de EBFT en el futuro.
Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier captura fortuita de atún rojo tiene que descartarse en el mar de forma inmediata, y la cantidad descartada debe registrarse en el cuaderno de captura (o cuaderno de pesca electrónico) para su presentación a la Agencia pesquera. • En el caso de que la agencia pesquera reciba datos de captura fortuita de EBFT, la Agencia los enviará a ICCAT y deducirá la cantidad capturada de forma fortuita de nuestra cuota. 	Hasta la fecha, la Agencia pesquera no ha recibido ningún informe que notifique captura fortuita de EBFT.
Temporadas de pesca abiertas	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.

Uso de aviones	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Talla mínima	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	<ul style="list-style-type: none"> No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior. Cualquier captura fortuita de atún rojo tiene que descartarse en el mar de forma inmediata, y la cantidad descartada debe registrarse en el cuaderno de captura (o cuaderno de pesca electrónico) para su presentación a la Agencia pesquera. 	Hasta la fecha, la Agencia pesquera no ha recibido ningún informe que notifique captura fortuita de EBFT por debajo de la talla mínima.
Captura fortuita	Gestión de la captura fortuita Artículo 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier captura fortuita de atún rojo tiene que descartarse en el mar de forma inmediata, y la cantidad descartada debe registrarse en el cuaderno de captura (o cuaderno de pesca electrónico) para su presentación a la Agencia pesquera. En el caso de que la agencia pesquera reciba datos de captura fortuita de EBFT, la Agencia los enviará a ICCAT y deducirá la cantidad capturada de forma fortuita de nuestra cuota. 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta la fecha, la Agencia pesquera no ha recibido ningún informe que notifique captura fortuita de EBFT. Dada la situación de nuestros caladeros y un reglamento interno que prohíbe cualquier actividad de pesca en el Mediterráneo, es muy poco probable que nuestros buques pesqueros capturen EBFT de forma fortuita.
Pesquerías de recreo	No aplicable	No aplicable	Sin pesquerías de recreo
Pesquerías deportivas	No aplicable	No aplicable	Sin pesquerías deportivas.
Ajuste de la capacidad de pesca	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.

	pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	
Ajuste de la capacidad de cría	No aplicable	No aplicable	No tenemos actividades de cría de EBFT.
Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.
Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo	No aplicable	No aplicable	No tenemos actividades de cría de EBFT.
Información sobre actividades pesqueras	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.
Transbordo	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	Hasta la fecha, no se ha realizado ningún transbordo de EBFT ni ha habido ninguna autorización de la Agencia pesquera en este sentido.
Requisitos de registro de información	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier captura fortuita de atún rojo tiene que descartarse en el mar de forma inmediata, y la cantidad descartada debe registrarse en el cuaderno de captura (o cuaderno de pesca electrónico) para su presentación a la Agencia pesquera. • En el caso de que la agencia pesquera reciba datos de captura fortuita de EBFT, la Agencia los 	Hasta la fecha, la Agencia pesquera no ha recibido ningún informe que notifique captura fortuita de EBFT.

		enviará a ICCAT y deducirá la cantidad capturada de forma fortuita de nuestra cuota.	
Comunicación de capturas	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.
Declaración de capturas	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier captura fortuita de atún rojo tiene que descartarse en el mar de forma inmediata, y la cantidad descartada debe registrarse en el cuaderno de captura (o cuaderno de pesca electrónico) para su presentación a la Agencia pesquera. • En el caso de que la agencia pesquera reciba datos de captura fortuita de EBFT, la Agencia los enviará a ICCAT y deducirá la cantidad capturada de forma fortuita de nuestra cuota. 	Hasta la fecha, la Agencia pesquera no ha recibido ningún informe que notifique captura fortuita de EBFT.
Verificación cruzada	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.
Operaciones de transferencia	No aplicable	No aplicable	No hubo operaciones de transferencia.
Operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	No hubo operaciones de introducción en jaulas.
VMS	Gestión de comunicación de posición de los buques. Artículo 33 de los Reglamentos para los	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los buques tienen que tener instalado un dispositivo comunicador de localización 	Ningún buque entró o transitó por los caladeros de atún rojo del este.

	buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	<p>automático vía satélite (ALC). El ALC a bordo debe estar operativo en todo momento y transmitir al menos una posición del buque al Centro de seguimiento de la pesca (FMC) cada cuatro horas en 2017 y comienzos de 2018 y cada hora desde el 30 de enero de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> La Agencia pesquera realiza un seguimiento de todos los buques que entren o transiten por los caladeros de atún rojo del este mediante VMS. 	
Programa de observadores de las CPC	Prohibición de pesca de atún rojo del este: Artículo 4 y 41 de los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico	No se permitió a ningún buque con pabellón de Taipei Chino operar en la pesquería de EBFT durante todo el año pesquero anterior.	No aplicable
Programa regional de observadores de ICCAT	No aplicable	No aplicable	No hubo operaciones de introducción en jaulas, cría o pesca con cerco de EBFT.
Ejecución	Los Reglamentos para los buques pesqueros atuneros palangreros que pescan en el océano Atlántico se establecen mediante la autorización de la Ley de pesca en aguas distantes.	Cualquier infractor puede ser sujeto al pago de multas o a la suspensión o revocación de su licencia de pesca en función de la gravedad de la infracción.	Se cumplió totalmente
Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas (párr. 95)	No aplicable	No aplicable	No tenemos actividades de cría de EBFT.
Medidas comerciales (párr. 96)	"Directrices de aplicación para la licencia de aprobación escrita para importar, exportar y reexportar atún rojo."	<ul style="list-style-type: none"> Hemos incorporado las medidas comerciales adoptadas por ICCAT en nuestras direcciones domésticas. Queda totalmente prohibida cualquier importación que no vaya acompañada de un BCD, 	Totalmente implementada.

		procedente de una CPC sin cuota o de una CPC con exceso de captura de su cuota	
Programa conjunto ICCAT de inspección internacional	No aplicable	No aplicable	No se realizó ninguna operación de pesca de EBFT durante todo el año pesquero anterior.
Evaluación - reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados *	Implementación de la Ley de pesquerías en aguas distantes	Hemos introducido las recomendaciones pertinentes de ICCAT en la legislación interna.	Se cumplió totalmente
Cooperación	Ninguna	No aplicable	No aplicable
Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el Anexo 1	No aplicable	No aplicable	A ningún buque de captura de los especificados en el Anexo 1 de la Rec. 17-07 se le aplican condiciones específicas.
Requisitos para los cuadernos de pesca	Requisito de cuaderno de pesca y comunicación de capturas: Artículo 10 de la Ley de pesquerías en aguas distantes	Hemos incorporado los requisitos de cuaderno de pesca de ICCAT en nuestra legislación interna.	Las especificaciones y formato de nuestros cuadernos de pesca cumplen los requisitos ICCAT.
Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo	No aplicable	No aplicable	No tenemos actividades de cría de EBFT.
Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas	No aplicable	No aplicable	No hubo operaciones de introducción en jaulas.
Otras disposiciones	Ninguna	Ninguna	Ninguna